H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA

Acta número **NUEVE,** correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Ayuntamiento, convocada para el día 31 de Marzo de 2016, a las 08:00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

ACTA No. 09

En la ciudad de Tala, Jalisco, siendo las 8:30 ocho horas treinta minutos, del día 31 treinta y uno, de Marzo de 2016 dos mil dieciséis se reunieron en el salón de sesiones del Palacio Municipal, el **C. LIC. AARÓN CESAR BUENROSTRO CONTRERAS,** Presidente Municipal, en unión de los C.C. Regidores que integran el H. Ayuntamiento, cuyos nombres se consignan en el cuerpo de la presente Acta, con el objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, de conformidad con los artículos 29 fracción II de la Ley de Gobierno y de Administración Pública del Estado de Jalisco, así como en los preceptos 20, 21 numeral 4, en relación con el 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, poniéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- **LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**
2.- **LECTURA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3.- **LECTURA EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TALA, JALISCO, 2015-2018.**
4.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En el **PRIMER PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA**, se hace constar la asistencia de los siguientes miembros del Ayuntamiento: LIC. AARÓN CESAR BUENROSTRO CONTRERAS, LIC. JAIME ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, C. MARÍA DEL REFUGIO MURO RAMÍREZ, LIC. JOSÉ HÉCTOR AMEZCUA VALDEZ, C. ILIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CUEVAS, LIC. AURORA ESTELA VEGA HUERTA, L.E.P. LORENA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ DE JESÚS PADILLA GONZÁLEZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMARENA ESQUIVIAS, ING. ENRIQUE GABRIEL BUENROSTRO AHUED, L.C.I. GERMAN SÁNCHEZ PÉREZ, LIC. MIGUEL SABINO PULIDO ZEPEDA, PSIC. BLANCA ESTELA VELÁZQUEZ MAGAÑA, ING. ISMAEL RODRÍGUEZ CEBALLOS, dándose cuenta el Presidente Municipal que se encuentran presentes catorce regidores de los catorce integrantes de este H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, por lo que se declara la existencia de quórum suficiente para aprobar asuntos que requieran mayoría calificada, así como la instalación legal de la Sesión.

Continuando con el **SEGUNDO PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **LECTURA, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES DE LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

Continuando con el **TERCER PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **LECTURA EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TALA, JALISCO, 2015-2018.**

Expresa el LIC. AARÓN CESAR BUENROSTRO CONTRERAS: Compañeros regidores**, hago de su conocimiento la propuesta de Plan de Desarrollo Municipal para esta Administración 2015-2018, en este Plan de desarrollo se plantean las directrices sobre las cuales se trabajara como Administración en nuestro periodo Constitucional, lo pongo a su consideración para que en el momento oportuno se vote respecto de la aprobación o no del mismo.**

Plan de Desarrollo Municipal
Tala, Jalisco
2015-2018

PLAN MUNICIPAL 15-18

Lic. Aarón César Buenrostro Contreras
Presidente Municipal

PLAN MUNICIPAL 15-18

CONTENIDO

1.- Bases Jurídicas
2.- Pasión por Tala
3.- Mensaje del Presidente Municipal
4.- Diagnóstico
5.- El Sentido de Pasión por Tala
6.- Características de un Gobierno para Tala
7.- Trabajando por Tala
8.- Ejes de Desarrollo
9.- Participación del Municipio
10.- Responsabilidades de Gobierno Municipal
11.- El pueblo evaluando al municipio
Anexos

El Cabildo

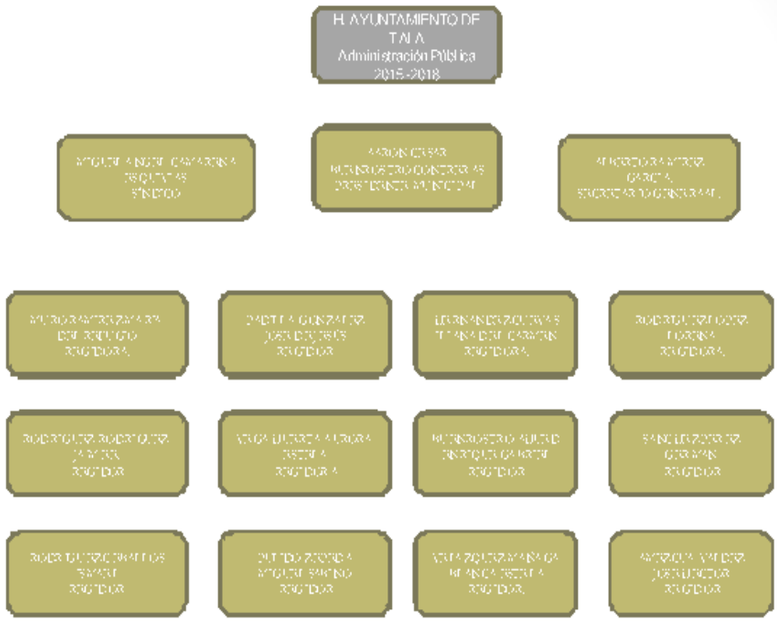

PLAN MUNICIPAL 15-18

1. Bases Jurídicas

El Plan de Desarrollo Municipal, es la vía por medio de la cual cada uno de los municipios, señalan sus objetivos y logros a través de un determinado tiempo. De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Jalisco, y tomado en cuenta el artículo 80 fracción VII, cada uno de sus municipios deben de presentar ante la ciudadanía un Plan de Desarrollo Municipal. En dicho plan participarán y trabajarán conjuntamente: los gobiernos estatales, municipales y por supuesto la sociedad en general.

Por ende en los Artículos 37, fracción XI y 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco mencionan cada una de las obligaciones y compromisos tanto del Presidente Municipal, como del H. Ayuntamiento. Con respecto al presidente municipal señala que éste debe de ejecutar cada una de las decisiones o determinaciones que el H. Ayuntamiento tome o acuerde bajo y en consideración a la ley.

El Plan de Desarrollo Municipal tomará en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 26, Fracción A y Art. 115). Y en relación a la municipal se contempla el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tala (Arts. 147-149).

En la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios en los Artículos 38 al 53, manifiestan que cada uno de los municipios deben tener un Plan de Desarrollo, se den a conocer sus objetivos, como las líneas de acción del desarrollo del municipio. Por ello, en seguida se menciona cada uno de los artículos pertinentes que forman y dan sustento al presente proyecto.

El Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 11 Valles se presenta en cumplimiento de los Artículos 54 al 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a su vez se apegan a la visión y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Regional de Desarrollo surge para orientar las acciones que tanto el gobierno como la sociedad han propuesto, de acuerdo a las particularidades de la región, basadas en la planeación democrática, para obtener crecimiento económico, desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes.

PLAN MUNICIPAL 15-18

1

Conforme a la Constitución Política del Estado de Jalisco

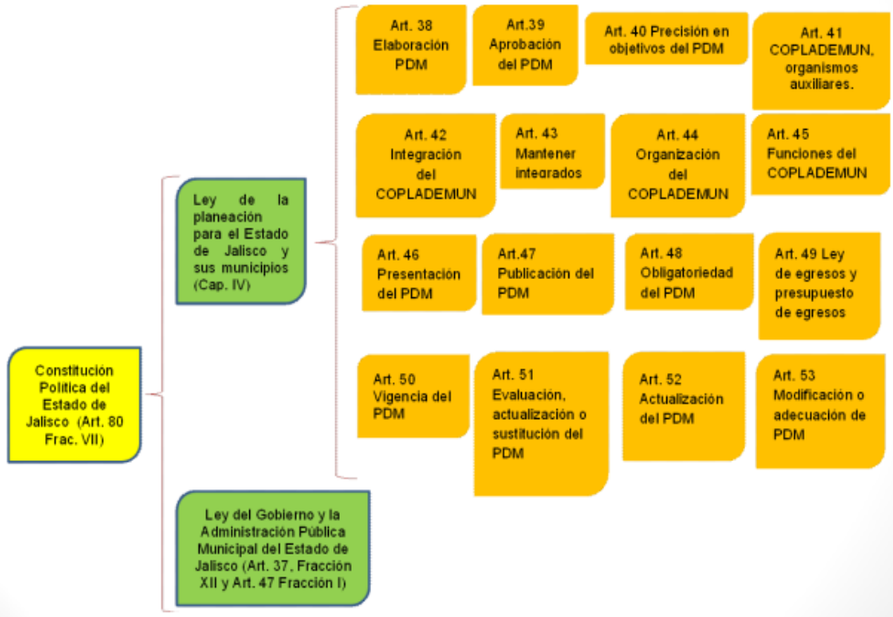

PLAN MUNICIPAL 15-18

2

2. Pasión por Tala

- Cuando se observa detenidamente el municipio, vemos con claridad que existen una gran variedad de recursos que le distinguen. El amor por Tala es la principal razón, por lo que estamos aquí, para buscar convertirlo en un polo de desarrollo, no tan sólo de la Región Valles, sino también en el estado y en la nación.

- ¿Por qué nuestra Pasión por Tala? Considerando que si no existiera pasión en lo que realizamos día a día, simplemente las acciones sólo serían algo de la cotidianeidad. Se necesita más que buena disposición para lograr cada una de las acciones, se requiere pasión para escalar cada una de las metas y de esta forma poder alcanzarlas.

- La pasión por nuestra tierra hará que juntos construyamos el Tala que siempre se ha querido.

PLAN MUNICIPAL 15-18

3

Filosofía

Misión:

Proporcionar servicios municipales de calidad, a partir de una planeación estratégica, permitiendo contar con espacios deportivos, culturales, educativos y de salud que garanticen la satisfacción de los ciudadanos.

Visión:

Ser un municipio socialmente responsable, comprometido con la educación, salud, juventud, cultura, deporte e innovación.

Valores:

- Inclusión
- Dignidad
- Calidad
- Solidaridad
- Honradez
- Transparencia
- Rendición de Cuentas

PLAN MUNICIPAL 15-18

4

2.1. Objetivo General

Construir un conjunto de acciones para desarrollar y fortalecer cada uno de los ejes estratégicos en los sectores: salud, juventud-deporte-cultura, educativo, innovación y ecología con la finalidad de proporcionar servicios de calidad.

2.2.-Objetivos Particulares:

Educativo:

- Fundar una Aula-Escuela.
- Edificar una escuela a nivel básico.
- Contar con una escuela a nivel medio superior.
- Mejorar la infraestructura educativa.

Acciones:

- Programa de capacitación para el trabajo (Aula-Escuela).
- Gestionar recursos para la edificación de una Escuela Primaria.
- Programar la construcción de una escuela de nivel medio superior.
- Elaborar un diagnóstico actualizado de las necesidades de la infraestructura educativa.

PLAN MUNICIPAL 15-18

5

Juventud-Deporte-Cultura:

- Posicionar a Tala en un lugar relevante en lo que respecta en el ámbito deportivo. Promoviendo entre la juventud un mejor servicio con las condiciones básicas necesarias.
- Dar seguimiento a los ciudadanos que demuestren aptitudes sobresalientes en el ámbito deportivo (cualquier disciplina).
- Dignificar las instalaciones deportivas del municipio.
- Contar con un Foro Cultural.
- Realizar la Feria de la Caña según corresponda para el presente trienio.
- Gestionar la Escuela Regional de Música.
- Promocionar el evento cultural-internacional "Colores del Mundo".

Acciones:

- Implementación de un programa del deporte para la población en general que contemple medio maratón, torneo regional de futbol, ciclismo de montaña y/o las que resulten de la encuesta de preferencias deportivas.
- Hermanamiento: Tala-Colombia (2016); Tala-Cuba (2017); Tala Jal.-Tala Uruguay (2018).
- Programar el mantenimiento de instalaciones deportivas, creación de gimnasios al aire libre y parques lineales.
- Construcción del Foro Cultural, que permita fortalecer el arte y la cultura del municipio.
- Programar la Feria de la Caña, definiendo las comisiones específicas que aseguren el éxito del evento.
- Tramitar la factibilidad de la Escuela Regional de Música.
- Realización del evento cultural-internacional llamado “Colores del Mundo”.

PLAN MUNICIPAL 15-18

6

Salud:

- Ejecutar el Plan Salud a tu Puerta, brindando atención medica eficiente y oportuna.

Acciones:

- Donación del terreno para construcción de un Centro de Salud.
- Programa de Salud a tu Puerta.

Innovación:

- Capacitar al personal.
- Mejorar el Servicio Público Municipal.

Acciones:

- Capacitación anual al personal del municipio para así ofrecer un mejor servicio a la comunidad.
- Metropolización de Tala.
- Gobierno Móvil Municipal.
- Remodelación del Centro Histórico: Arcos (2017) y Plaza (2018).
- Modernización y mantenimiento de ductos de Agua Potable.
- Programa de pagos de servicios vía internet.
- Foro de Liderazgo.

PLAN MUNICIPAL 15-18

7

Ecología:

- Crear el Instituto Municipal de Gestión Ambiental.
- Implementar la Agenda Verde Municipal.
- Limpieza y saneamiento de ríos.
- Crear el Vertedero Tala.

Acciones:

- Trabajar en la Agenda Verde de la mano del Instituto Municipal de Gestión Ambiental.
- Creación de un comité intermunicipal para el rescate de zonas verdes.
- Campañas de la separación y cuidado de residuos.
- Hacer uso del área disponible para el vertedero en forma racional y ordenada.

PLAN MUNICIPAL 15-18

8

Mensaje del C. Presidente Municipal

Lic. Aarón César Buenrostro Contreras

Ser el presidente municipal de Tala, es uno de los mayores retos de mi vida. Por tal motivo me siento con el compromiso de cumplir con cada uno de los objetivos que el municipio exige y necesita de quien está a la cabeza. El camino será arduo pero con la actitud necesaria, para implementar cada una de las estrategias, que se deberán de seguir, con la finalidad de que nuestro pueblo crezca en cada uno de los sectores.

Nuestra pasión por Tala, se puntualizará y se reflejará en cada una de las acciones que se deben de realizar dentro del trienio 2015 al 2018.

Por todo ello, presento mi Plan de Desarrollo Municipal.

La gestión será un gobierno que esté cercano al pueblo; un gobierno en donde cada uno de los talenses luchemos juntos para un mismo bienestar. Mejorando así, las condiciones de vida de cada uno de los lugareños, para salir adelante.

Para lo anterior, este gobierno se identificará por la obra social, la obra cercana a la gente, aquella obra que mejora directamente las colonias, las calles, los servicios y espacios públicos. La construcción de infraestructura y equipamiento.

De igual forma la juventud y el deporte son una prioridad, ya que Tala es tierra de grandes artistas y deportistas, quienes necesitan ser apoyados de una forma directa y plena.

Por otro lado en el sector salud, hemos decido poner énfasis sobre todo a los grupos en situación de vulnerabilidad, pugnamos porque nuestra sociedad, cuente con los servicios de salud necesarios.

PLAN MUNICIPAL 15-18

9

Vivimos en un mundo cada vez más competitivo, por lo que se requiere que las niñas, los niños y los jóvenes cuenten con una oferta educativa de calidad. Durante el presente trienio, otorgaremos todas las facilidades para que cada persona, cumpla con su plan de seguir estudiando, para ello se estará monitoreando cada uno de los lugares en donde haya una escuela.

Concientizar a los talenses sobre el cuidado del medio ambiente. Se desarrollarán campañas en todo el municipio, para que cuidemos de los lugares en donde la contaminación debe prevenirse y abatirse. Un pueblo limpio, generará no solo una buena imagen, sino una mejor salud.

Este gobierno, además se identificará por tratar con dignidad y calidez a todas las personas, estará atento a sus necesidades y responderá a ellas a la altura que estos tiempos reclaman. Solamente contaré y mantendré a aquellos colaboradores que demuestren empatía con las personas, que sean resolutivos y que siempre estén dispuestos a atenderlos.

Sin duda alguna, trabajaremos arduamente y no descansaremos hasta obtener el Tala que merecemos, es por ello que vigilaré que cada uno de los objetivos y acciones involucradas en el presente documento se cumplan una a una, logrando así el compromiso de la *Pasión por Nuestra Tierra*.

PLAN MUNICIPAL 15-18

10

4. Diagnóstico

El siguiente apartado tiene como finalidad ofrecer un diagnóstico de la situación actual del municipio. Dichos datos fueron tomados de manera oficial de fuentes municipales, estatales y nacionales. Cabe señalar que la información abarca desde la parte histórico geográfica, las viviendas, sector económico, entre otros aspectos; mismos que se irán señalando de manera oportuna.

PLAN MUNICIPAL 15-18

11

4.1. Historia del municipio

Toponimia

La palabra Tala proviene del vocablo Nahuatl "Tlallan", que significa: "lugar terroso" o "tierra de labor".

Reseña histórica.

Fue un señorío gobernado por Pitáloc quien tuvo bajo su jurisdicción a Ahuaitzcolco, Ocotán, Nextipac y Xocotán. Fue conquistada en 1530 y lo evangelizaron en 1531.

Los peninsulares encontraron diseminados en el Valle de Tala las ruinas de Cués o adoratorios. Los aborígenes no se sometieron con facilidad a los conquistadores y sostuvieron con ellos dos batallas. En 1579 pasó a ser encomienda de Diego de Colio. Sus moradores tenían un bosque que adoraban mucho, siendo obligados a talarlo a la llegada de los españoles. Por sarcasmo o despectivamente comenzaron a llamar al poblado Talatitlán, degenerando en su nombre actual. Durante toda la época colonial, Tala conservó su categoría de corregimiento.

El 8 de abril de 1844 se establece Ayuntamiento y a partir de 1825 perteneció al Primer Cantón de Guadalajara y al Departamento o Partido Zapopan.

Hacia 1890 el pueblo de Tala comprendía en su jurisdicción a los siguientes pueblos y haciendas: El Refugio, Cuisillos, Huastla, San Isidro, Ahuisculco, Santa Ana Tepetitlán y Navajas. Para 1887 tiene categoría de pueblo y en el año de 1920 se anexan al municipio Cuxpala y San Isidro.

Es en 1980 cuando Tala es elevada a la categoría de ciudad.

PLAN MUNICIPAL 15-18

12

4.2. Geografía

El municipio de Tala se localiza al centro poniente del estado de Jalisco, en las coordenadas 20° 29' 00'' de latitud norte y 103° 29' 30'' de longitud oeste, a una altura de 1,320 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Zapopan, Amatitán y El Arenal, al sur con Acatlán de Juárez, Villa Corona y San Martín Hidalgo, al oriente con Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga y al poniente con Teuchitlán. Su extensión territorial es de 389.24 km2[1].

Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica. Jalisco (IIEG)

PLAN MUNICIPAL 15-18

13

Gráfica

GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	
Caracteristica fisica	Valor
Superficie Municipal Km2	630
Altura (msnm)	Mínima municipal 1,260
	Máxima municipal 2,260
	Cabecera municipal 1,332
Pendientes (%)	Planas (<5°) 54.6
	Lomerio (5°-15°) 29.5
	Montañas (<15°) 15.8
Clima (%)	Semicálido/semihumedo 100
Temperatura (°C)	Max. Prom. 31.9
	Min. Prom. 7.4
	Media anual 20.5
GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	
Características Fisicas	Valor
Precipitación (mm)	Media anual 970
Geología (%)	Aluvial 21.8
	Basalto 14.1
	Brecha volcánica básica 1.4
	Residual 10.2
	Riolita 10.2
	Toba ácida 11.3
	Volcanoclásico 40.9
Tipo de suelo (%)	Arenosol 17.6
	Leptosol 9.7
	Phaeozem 70.3
	Planosol 1.0
	Regosol 0.2
	Otros 1.1
Cobertura de suelo (%)	Agricultura 47.36
	Asentamiento humano 1.0
	Bosque 42.3
	Cuerpo de agua 0.1
	Pastizal 54
	Selva 4.2

http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/tala Visto por última vez el 8-01-2016

Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y del Estado de Jalisco con base en: geología, edafología, SII y uso de suelo y vegetación SIV, esc. 1:250 000. INEGI. Clima, CONABIO. Tomo 1 geografía medio ambiente de la enciclopedia temática digital de Jalisco. MDE y MDT del conjunto de datos vectoriales, esc, 1:50 000, INEGI. Mapa general del estado de Jalisco 2012.

PLAN MUNICIPAL 15-18

17

14

4.3. Social y Demográfica

4.3.- Situación social y demográfica

- El municipio de Tala pertenece a la Región Valles, su población en 2010 según el Censo de Población y Vivienda fue de 69 mil 031 personas; 49.7 por ciento hombres y 50.3 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 23.6 por ciento del total regional.
- El municipio en 2010 contaba con 85 localidades, de las cuales, 11 era de dos viviendas y 44 de una. La cabecera municipal de Tala es la localidad más poblada con 35,396 personas, y representaba el 51.3 por ciento de la población, le sigue Los Ruiseñores con el 10.9, El Refugio con el 9.1, Cuisillos con el 5.3 y San Isidro Mazatepec con el 5.3 por ciento del total municipal.

PLAN MUNICIPAL 15-18

18

15

4.4. Migración

- Jalisco presenta una baja considerable en su población migratoria hacia Estados Unidos en una década. En el cálculo previo del índice de intensidad migratoria, que fue en el año 2000, el Estado ocupaba el séptimo lugar con grado alto de migración, y en 10 años disminuyó su posición relativa entre las entidades con mayor intensidad migratoria, al lugar decimotercero. Esto de acuerdo con estudios del Consejo Estatal de Población (COEPO), que además estima que un millón 400 mil personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de dos millones 600 mil personas nacidas en el país vecino son hijos de padres jaliscienses.

- COEPO a partir del análisis de los resultados del índice de intensidad migratoria señala que en Jalisco de 5.41% de las viviendas de la Entidad que recibieron remesas en 2010, en 2.19% se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), de igual forma 2.83% de las viviendas tenia a sus emigrantes del quinquenio anterior de regreso.

- En total 25 municipios de Jalisco cuentan con muy alto grado de intensidad migratoria a Estados Unidos; 50 con alto, 29 con medio y 21 municipios con bajo. Los cinco municipios de Jalisco que presentan la mayor intensidad migratoria a Estados Unidos son Cuautla, Degollado, Cañadas de Obregón, Mexticacán y Teocaltiche; los municipios con menor intensidad migratoria en el Estado de Jalisco son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque y Cabo Corrientes.

- Considerando las 12 regiones administrativas en las que se encuentra organizado el Estado de Jalisco, de los 25 municipios con alta grado de intensidad migratoria, la región Altos Norte tiene cinco: Teocaltiche, Ojuelos, San Diego de Alejandría, Villa Hidalgo y Unión de San Antonio; le siguen las regiones Sur y Sureste con tres cada una; en la primera están Tolimán, San Gabriel y Amacueca, y en la segunda Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires.

- En Altos Sur y Sierra Occidental cuentan con dos municipios con dichas características; Cañadas de Obregón y Mexticacan en Altos Sur; y Cuautla y Mixtlán en Sierra Occidental. Las regiones Norte, Ciénega y Costa Sur cada una tiene un municipio con muy alta intensidad migratoria. Finalmente las regiones que no tienen municipios con dicha característica migratoria son: Costa Norte, Sierra de Amula, Valles y Centro.

PLAN MUNICIPAL 15-18

19

16

Migración…

- Los indicadores de este índice señalan que en Tala el 5.21% de las viviendas del municipio se recibieron remesas en 2010. En un 2.06% se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), en el 1.39% se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior, así mismo el 4.57% de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior.

- En la siguiente gráfica se destacan los 18 municipios que recibieron mayores cantidades de inmigrantes interestatales. Donde además de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, destaca Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Magdalena, Cihuatlán, Tomatlán, Ocotlán, Tepatitlán, Arandas, **Tala** y La Barca.

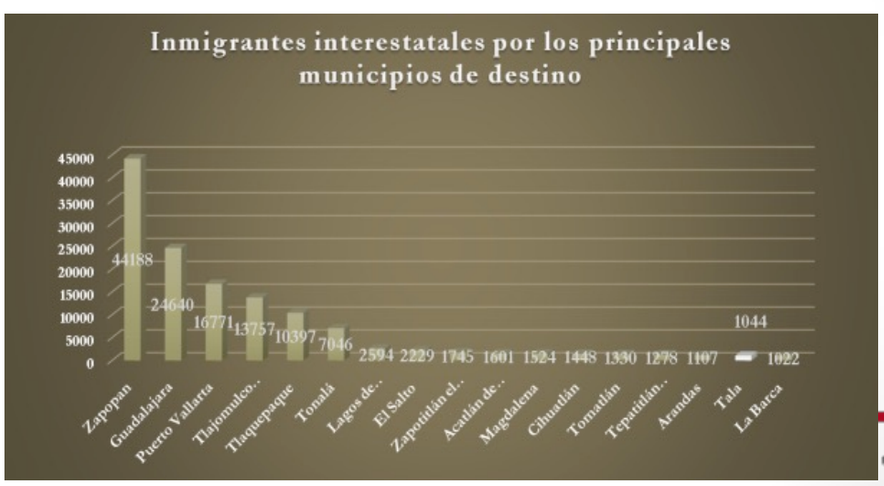

Fuente: Consejo Estatal de Población, con base en INEGI, Censo de Población y vivienda 2010.

PLAN MUNICIPAL 15-18

20

17

4.5. Tipo de pobreza en Tala

Los datos de la medición multidimensional de la pobreza, evalúan las carencias sociales de la población, en donde se considera además de los ingresos, seis posibles carencias de la población, ellas son: calidad y espacios de la vivienda, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, a la alimentación y carencia de los servicios básicos en la vivienda.

De esta manera considerando los dos tipos de pobreza (extrema y moderada), se tiene que al 2014 en Jalisco, el 35.4% de la población vivía en condiciones de pobreza multidimensional, lo que significa que aproximadamente 2.78 millones de personas presentaban al menos una carencia social y no tenían un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades de alimentación, educación, salud, transporte, vivienda, etcétera y para el 2012 era de 3.05 millones (39.8%), es decir un 11.1% menos que los resultados recientes (2014). En lo que respecta a la pobreza multidimensional, en 18 entidades federativas se observó una reducción posicionando a Jalisco entre los primeros lugares con una disminución del 11.11% entre 2012 y 2014, esto respecto a los 4.4 puntos porcentuales.

Pobreza multidimensional

El 36.5% de la población jalisciense vive en pobreza, revela un estudio presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En el documento se especifica que sólo 21.6% de la población tiene todos los satisfactores sociales garantizados.

PLAN MUNICIPAL 15-18

21

18

Tipo de pobreza en Tala

El estudio es revelador: un millón 240 mil jaliscienses (17.8 % de la población) no tiene ingreso suficiente para cubrir completamente sus necesidades de alimentación; dos millones 590 mil (37.2%) no cuentan con acceso a los servicios de salud; un millón 480 mil pobladores (21.2%) enfrentan rezago educativo; 680 mil (9.7%) carecen de calidad y espacios de vivienda; mientras 660 mil (9.5%) presentan carencias en los servicios básicos en la vivienda.

El aspecto positivo que muestra la encuesta es que en todos los rubros mencionados, Jalisco se encuentra por debajo de la media nacional.

“La nueva metodología para medir la pobreza adopta un enfoque de derechos sociales e incorpora los indicadores de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación, el ingreso corriente per cápita y el grado de cohesión social, como lo señala la Ley General de Desarrollo Social”, enfatiza el CONEVAL, organismo público encargado oficialmente de medir la pobreza en el país.

El estudio, con base en 2008, distingue dos grupos sociales: la población no pobre multidimensional y la población en situación de pobreza multidimensional, cuando tradicionalmente este fenómeno se había relacionado exclusivamente con la carencia de ingreso. “La nueva metodología permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, se analizan seis indicadores de carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y del bienestar económico de la población. Con la publicación de esta metodología, México se pone a la vanguardia internacional en materia de medición de la pobreza multidimensional”, refiere el organismo.

PLAN MUNICIPAL 15-18

22

19

La pobreza multidimensional, acota, incorpora tres espacios de las condiciones de vida de la población: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial. De acuerdo con esta nueva concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores.

La información presentada proviene del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010, el cual es producto de un convenio de colaboración entre el CONEVAL y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

INDICADORES DE INCIDENCIA	%	PERSONAS
Pobreza multidimensional		
Población en situación de pobreza multidimensional	37.4	24.172
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	33.5	21.669
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	3.9	2503
Población vulnerable por carencias sociales	32.7	21.159
Población vulnerable por ingresos	7.8	5012
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	22.1	14,273
Privación social		
Población con al menos una carencia social	70.2	45,331
Población con al menos tres carencias sociales	20.7	13,368
Indicadores de carencias sociales		
Rezago educativo	28.2	18.208
Acceso a los servicios de salud	24.9	16,107
Acceso a la seguridad social	45.7	29.519
Calidad y espacios de la vivienda	4.7	30.15
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	16.8	10.552
Acceso a la alimentación	25.8	16.67
Bienestar		
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	11.7	7,572
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	45.2	29.184

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en, estimaciones del CONEVAL con base en INEGI, MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda

PLAN MUNICIPAL 15-18

20

Tipo de Pobreza en Tala

Cabe hacer mención que la pobreza ha incrementado en los lugareños, dando impacto al no tener acceso a una educación de calidad, una vivienda digna o dado el caso, a un servicio de salud.

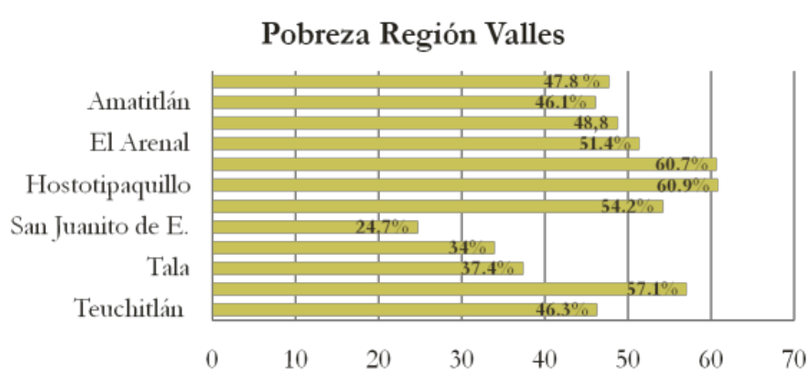

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, 2010

Si bien es cierto, que tala se encuentra en la media de pobreza multidimensional, también es cierto que se está trabajando porque esos índices bajen en lo posible y medible.

PLAN MUNICIPAL 15-18

21

4.6. Aspecto Socio - Cultural

- *Templo de San Francisco de Asís*

- Data de 1698 y está dedicado a San Francisco de Asís. Es de estilo neoclásico. Durante las fiestas que se celebran cada 4 de octubre, hay alba con mañanitas, repiques, cohetes, recorrido por las calles con música. En las procesiones participan, primero los contingentes de las danzas; luego las jóvenes con vestido de un sólo color, enseguida marchan las señoras con "velas" y detrás de ellas, los señores con "cirios". Cierran el desfile el mariachi y la banda de música, que luego da una audición en el templo. Tiene su fachada de cantera, con arco deprimido en el acceso, y a los lados columnas jónicas estriadas a media muestra. Sobre pedestal ventana coral rectangular y remate mixtilíneo con reloj al centro. La torre es de dos cuerpos, con vanos o huecos que poseen balcón y barandal de hierro. El interior tiene planta de tres naves con bóveda de arista y cúpula de gajos; el retablo principal es de estilo neoclásico.

PLAN MUNICIPAL 15-18

22

La cultura

La Casa de la Cultura

En la calle de Nicolás Bravo No. 91, se encuentra el museo de Tlallan que alberga una importante colección arqueológica, producto de la recuperación y clasificación de piezas en diferentes sitios arqueológicos del municipio.

Arqueología

Los Guachimontones

- Localizados al sur (camino Tala/San Isidro/ Tlajomulco) unos 2 km. El recinto está sumamente dañado por la nivelación de los terrenos por los cañeros. De los tres círculos monumentales, solamente se puede ver una pirámide del círculo más grande, todos los demás han sido destruidos. Al sur de este recinto está localizada la Tumba de Tiro Occidente más monumental de todo el occidente de México. Aunque está saqueada y parcialmente colapsada, tenía varios cuartos/recámaras llenos de ofrendas y un tiro de 20 m de profundidad. El tiro ha sido rellenado para prevenir accidentes.

El Palacio de Tala

- Localizado en la sección noroeste de la ciudad. Es un recinto de pequeñas pirámides, plataformas, grandes terrazas y varias plazas extensas. Ha sido completamente saqueado y hoy en día está sufriendo la expansión urbana de la ciudad. No hay restauración. Su fecha: época posclásica.

- Posiblemente representa uno de los recintos que descubrió Nuño de Guzmán en su entrada a la región en 1531-1532. La descripción de los edificios encontrados, ya destruidos por una invasión Tarasca en 1490, incluye el comentario que eran "edificios de admirar".

PLAN MUNICIPAL 15-18

23

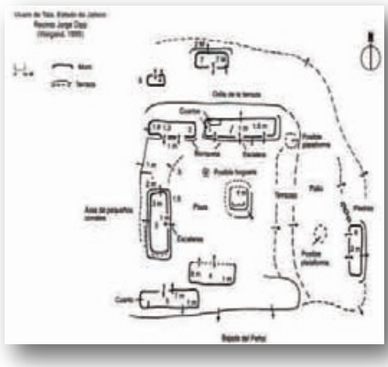

El Peñón de Jorge Dipp

Un recinto posclásico y en un estado superior de preservación, aparte de unos saqueos. Localizado al sureste de la ciudad, cerca del invernadero del estado, es un sitio fortificado que domina un paso entre la zona Tala/Teuchitlán/Ahualulco por un lado, y La Primavera/Valle de Atemajac por el otro. Consiste en plazas rodeadas por altares, terrazas, plataformas y cuartos. Los cuartos se parecen a los de Ixtlán del Río (Nayarit), con varias entradas y columnas. No hay restauración y es recomendable llegar con guía.

PLAN MUNICIPAL 15-18

24

4.7. Habitantes

Habitantes

Tala tiene una población de 56,291 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De los 56,291 habitantes de **Tala:**

28,841 (51.24%) son **mujeres** y

27,450 (48.76%) son **hombres**.

Si comparamos los datos de **Tala** con los del estado de **Jalisco** concluimos que ocupa el lugar 15 de los 125 municipios que hay en el estado y representa un 0.8337% de la población total de éste. A nivel nacional, **Tala** ocupa el lugar 327 de los 2,454 municipios que hay en México y representa un 0.0545% de la población total del país.

PLAN MUNICIPAL 15-18

25

4.8. Fuentes de Economía

Empresas en el municipio

- De acuerdo con el informe realizado por el INEGI hasta el 2014 el municipio contaba con un aproximado de 3,220 unidades económicas, de las cuales el comercio va a la cabeza con un porcentaje del 48.2%, mientras que le siguen los servicios con un 43.4%.
- Tomando en consideración los Censos Económicos 2014, registraron que en el municipio de Tala, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron la Industria alimentaria; la Industria del papel; y el comercio al por menor de bebidas, abarrotes, hielo, alimentos, tabaco, que generaron un 54.5% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2014 dentro del mismo municipio.

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base a datos proporcionados por el INEGI.

En seguida se muestra un parámetro de los datos que registraron dichos censos, en comparación con el censo realizado entre los años 2009 y 2014:

Subsector	2009	2014	% Participación 2014	% variantes 2009 – 2014
Industria alimentaria	288,689	263,937	29.5%	-8.6%
Industria del papel	29,992	107,281	12.0%	257.7%
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	47,968	61,518	6.9%	28.2%
Fabricación de productos metálicos	4,121	55,600	6.2%	1249.2%
Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	23,468	51,289	5.7%	118.5%
Subsector	2009	2014	% Participación 2014	% variantes 2009 – 2014
Instituciones de intermediación crediticia.	-768 50	049	5.6%	
Industria de las bebidas y del tabaco	2,110	48,546	5.4%	2200.8%
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	3,225	29,230	3.3%	806.4%
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	15,993	26,354	2.9%	64.8%
Servicios de reparación y mantenimiento	9,781	24,936	2.8%	154.9%
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	11,468	20,137	2.2%	75.6%
Otros	84,272	156,992	17.5%	86.3%
Total	520,319	895,869	100.0%	72.2%

PLAN MUNICIPAL 15-18

29

26

4.9. Grupos Económicos asegurados al IMSS

Dentro del municipio, existe un número considerable de personas que se encuentran afiliados al IMSS, de acuerdo a las estadísticas facilitadas por el INEGI, el número de asegurados del 2012 al 2015 tuvo un incremento, principalmente en los agricultores de la región sumando al 56.77% de los asegurados, esto en relación con otros grupos como el alimentario que ocupa el segundo lugar de afiliados, a dicho instituto con un 8.73%.

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base en datos proporcionados por el IMSS.

Trabajadores Asegurados						
Tala, Jalisco. 2012-2015/09						
Grupos económicos	Dic. 2012	Dic. 2013	Dic. 2014	Dic. 2015	% Participación Sept 15	Variación Absoluta Diciembre 2012 Diciembre 2015
Agricultura	8009	8490	8767	7247	56.77%	-762
Elaboración de Alimentos	1247	1283	1303	115	8.73%	-132
Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes	2	342	484	737	5.77%	735
Servicios de administración pública y seguridad social	570	605	603	670	5.25%	100
Compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados	301	283	353	332	2.60%	31
Construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	333	186	225	226	2.08%	-67
Trabajadores Asegurados						
Tala, Jalisco. 2012-2015/09						
Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco	284	287	242	254	1.99%	-30
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes	311	304	216	218	1.71%	-93
Transporte terrestre	137	145	145	204	1.60%	67
Industria del papel	153	160	170	187	1.46%	34
Otros	1078	1106	1259	1536	12.03%	458
Total	12425	13191	13767	12766	100.00%	341

PLAN MUNICIPAL 15-18

30

27

Trabajadores Asegurados…

Trabajadores asegurados									
Region Valles de Jalisco. 2012-2015/09									
Valles	Dic. 2012	Dic. 2013	Dic.2014	Dic. 2015	% Participación Sept. 15	Variación Absoluta Dic. 2012 Dic. 2015	Variación % Dic. 2012-Sept. 2015	IDM-E	IDM
Tala	12425	13191	13767	12766	45.44%	341	2.74%	26	20
Ameca	7,644	6,848	7,514	6,436	22.91%	-1,208	-15.80%	31	19
Tequila	2,965	4,091	3,855	4,107	14.62%	1,142	38.52%	12	13
Amatitán	923	934	964	1,025	3.65%	102	11.05%	6	14
El Arenal	876	895	978	991	3.53%	115	13.13%	46	47
Ahualulco de Mercado	702	712	814	953	3.39%	251	35.75%	72	52
ºº Magdalena	2,246	993	884	822	2.93%	-1,424	-63.40%	22	26
Etzatlán	486	493	527	576	2.05%	90	18.52%	74	24
Hostotipaquillo	458	280	226	218	0.78%	-240	-52.40%	27	32
Teuchitlán	98	115	105	116	0.41%	18	18.37%	109	97
San Juanito de Escobedo	76	65	63	62	0.22%	-14	-18.42%	107	89
San Marcos	35	26	24	25	0.09%	-10	-28.57%	91	103
Total	28,934	28,643	29,721	28,097	100.00%	-837	-2.89%		

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base en datos proporcionados por el IMSS.

PLAN MUNICIPAL 15-18

28

4.10 Agricultura y Ganadería

Agricultura

- Durante el 2014 Tala, representó un incremento en el sector agrícola, con un porcentaje de 2.7% siendo así durante ese año como su mayor participación a nivel estatal tomando en cuenta su aportación en años anteriores.

Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA –OEIDRUS.

PLAN MUNICIPAL 15-18

29

4.10 Agricultura y Ganadería

Ganadería

- Con lo que respecta al sector ganadero al igual que en el agrícola se ha visto notablemente una variación durante el lapso 2010-1014. En donde el despegue se notó durante el 2014, pese a ello en el 2011 Tala representó el 0.42% del total de la producción ganadera a nivel estado.

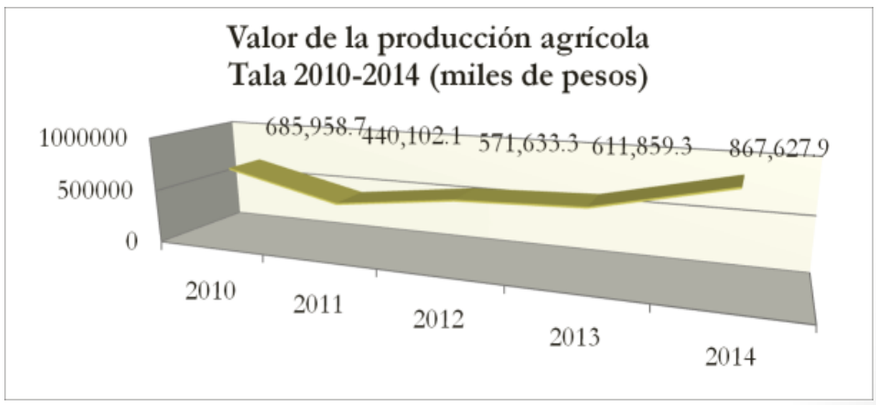

Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA –OEIDRUS.

PLAN MUNICIPAL 15-18

30

4.11. Tierra de Gigantes

- La leyenda de Los Gigantes de Tala, más allá de la fantasía, contiene literal y metafóricamente dos tipos de gigantes: los gigantes en dimensiones corporales y los gigantes en carácter, representados en los pobladores de la leyenda que con aplomo enfrentaron sus temores y desterraron a los gigantes glotones y haraganes. Sirve la leyenda (con esta metáfora gráfica) para ilustrar la importancia de la determinación resolutiva frente la adversidad.

El logotipo

- En su aspecto más visible muestra dos figuras confrontadas. La figura de fondo —Notoriamente de mayor físico— representa a los gigantes en dimensiones corporales. En cambio, la figura en primer plano representa a los gigantes de carácter.

- La figura del primer plano se presenta de espaldas para trasmitir la idea de un personaje resuelto a avanzar. La rodela —presente en el escudo de armas de Tala— se encuentra colocada intencionalmente en el brazo derecho con la finalidad de mostrar la mano izquierda empuñada, como símbolo de la determinación.

No se considera GIGANTE a quien rebasa dimensiones físicas, sino a quien está resuelto a trascender la adversidad".

PLAN MUNICIPAL 15-18

31

4.12. Feria de la Caña

La Feria de la Caña que se realiza en los meses de abril o mayo, en dicha festividad se presenta eventos culturales y artísticos de nivel regional, estatal y nacional, se vende productos gastronómicos, artesanías de la región. Su importancia se basa en la oportunidad para algunos artesanos de la zona al dar a conocer sus productos. Dicho acontecimiento dispone de la capacidad suficiente para vender una imagen de marca. Refuerza nuestra identidad y riqueza cultural, nuestras tradiciones, además de un espacio clave que exhibirá y ofertara al público una opción creativa, atractiva e innovadora para conocer nuestro municipio.

Propósitos de la Feria de la Caña:

1.- Reforzar la notoriedad del municipio en la región Valles y en el estado de Jalisco.

2.- Generar un espacio sano de diversión, esparcimiento, cultura y recreación para los lugareños y visitantes.

3.- Dar a conocer la infraestructura agroindustrial con que cuenta el municipio, como un polo estratégico de desarrollo.

4.13. Educación

Tala cuenta con una infraestructura educativa que abarca desde la educación preescolar, hasta el nivel Superior. En el nivel básico es de observancia federal el conocimiento del municipio, contemplado en los programas de estudio.

Pese a la infraestructura educativa el índice de analfabetismo en la población de 15 años y más es de 5.5%.

Población de 15 años y más, población analfabeta y tasa de analfabetismo según el sexo por municipio

Región valles, 2005 y 2010

Municipio		Población de 15 años y más analfabeta			Tasa de analfabetismo en personas de 15 años y más		
Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Jalisco	223,751	101,331	122,420	4.4	4.1	4.6
001	Ahualulco de Mercado	735	381	354	4.8	5.1	4.5
002	Amatitán	541	231	310	5.5	4.7	6.2
003	Ameca	2,127	1,075	1,052	5.2	5.4	5.0
004	San Juanito de Escobedo	308	148	160	5.0	4.9	5.2
005	El Arenal	660	321	339	5.6	5.6	5.6
006	Hostotipaquillo	584	332	252	8.2	8.5	7.8
007	Magdalena	805	383	422	5.6	5.4	5.7
008	San Marcos	143	76	67	5.4	5.7	5.1
009	Tala	2,607	1,307	1,300	5.5	5.7	5.4
010	Tequila	1,313	578	735	4.9	4.4	5.4
011	Teuchitlán	410	229	181	6.3	7.3	5.4

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, II Conteo de Población y vivienda 2010.

4.14. Vivienda

Con base en los reportes oficiales, el porcentaje de individuos que mencionó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 4.7% (3,015 personas). El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 16.3%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 10,552 personas. La incidencia, de la carencia por acceso a la alimentación fue de 25.8%, es decir 16,670 personas del total de la población.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Jalisco/Jalisco_083.pdf. Visto por última vez 8-01-2016

Fuente: Consejo Estatal de Población con base a INEGI censo de población y vivienda 2010.

PLAN MUNICIPAL 15-18

34

Vivienda…

Cerca de 127 mil viviendas se consideraban de uso temporal, equivalente al 5.5% del total. Este hecho de tener "Viviendas sin habitar", cuando existe rezago habitacional parece un contrasentido. Entre las razones por la que una vivienda se considera deshabitada, son: migración, mal estado, problemas legales, zonas con problemas de habitabilidad, fraccionamientos nuevos en proceso de venta, etcétera

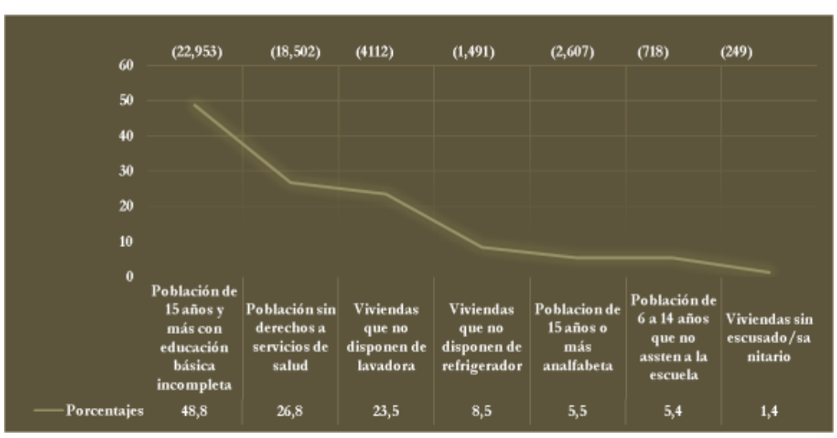

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del INEGI *Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social. Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

PLAN MUNICIPAL 15-18

35

Vivienda

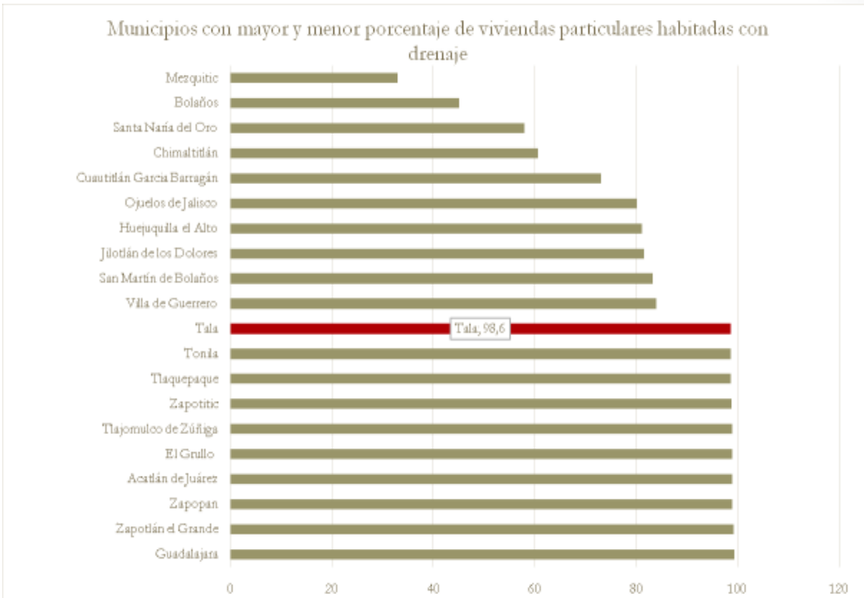

Fuente: Consejo Estatal de Población con base a INEGI censo de población y vivienda 2010.

PLAN MUNICIPAL 15-18

36

Vivienda

En el índice Municipal de Medio Ambiente (2013), destaca que Tala se ubica en un acuífero no sobrexplotado, sobre el cual se registran un total de 17,425 viviendas particulares habitadas, de las cuales 94.08% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 98.50% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros.

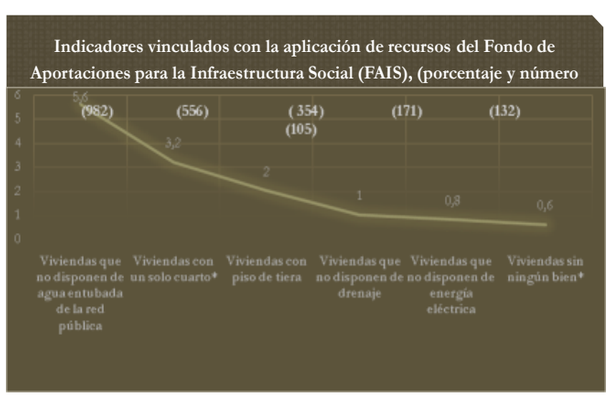

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del INEGI *Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social. Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

PLAN MUNICIPAL 15-18

37

4.15. Amenazas Ambientales

El Municipio tiene una cobertura de 42.3% de bosques, 4.2% de selvas y 47.6% destinada a la agricultura. En los últimos 25 años el municipio ha recuperado 7.73 km2 de superficie con vegetación natural y presenta 7.73% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 30.87% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación. En términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 0.89% del total estatal, equivalente a 66.615 toneladas generadas por día.

En Tala, Jalisco, los principales problemas en materia medioambiental son la recolección y manejo de la basura y la contaminación de aire y agua.

El problema del vertedero de Tala se replica al menos en 12 puntos más de los alrededores del bosque La Primavera, y aunque parece que el decreto de área natural protegida es lo único que mantiene fuera a los tiraderos municipales y clandestinos, ni el aire que arrastra la basura, ni la fauna nociva, ni los lixiviados, respetan el polígono.

PLAN MUNICIPAL 15-18

38

Amenazas Ambientales

De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el manejo inadecuado de los rastros genera microorganismos patógenos en el agua, fauna nociva, gas metano (que contribuye al cambio climático), mal olor y representa un riesgo para la salud.

Los órganos decomisados y animales muertos deben enterrarse a una profundidad mínima de medio metro, lo suficiente para evitar que vectores como perros, roedores e insectos tengan acceso a los residuos. Asimismo, deben cubrirse con una capa delgada que sirve como desinfectante. La excavación debe estar a una distancia mínima de 15 metros con relación a algún pozo o cuerpo de agua.

La sangre es el residuo más dañino para el ambiente que generan los rastros, tanto por volumen como por capacidad contaminante. Los rastros y mataderos municipales tienen un gran impacto ambiental negativo en la mayoría de las localidades donde se asientan. En 90% de los rastros no hay planta de tratamiento en promedio eliminan 121 mil litros de sangre por día, el equivalente a la contaminación generada por 81 millones de litros de residuos fecales.

"Guía para el manejo de residuos en rastros y mataderos municipales", que incluye soluciones para rastros grandes y pequeños.

PLAN MUNICIPAL 15-18

42

39

Amenazas

Municipios de la región Valles de acuerdo al índice municipal de medio ambiente			
Tala, Jalisco			
Nombre	Indice Municipal Medio Ambiente	Posición estatal	Categoría
Etzalán	62.49	19	Muy Alto
Tequila	59.37	31	Alto
Hostotipaquillo	58.51	37	Alto
Ameca	56.8	59	Medio
Ahualulco de Mercado	56.49	61	Medio
Tala	55.73	64	Medio
San Juanito de Escobedo	54.9	70	Medio
Teuchitlán	50.61	81	Bajo
Magdalena	49.53	88	Bajo
San Marcos	48.98	91	Bajo
Amatitlán	47.22	94	Bajo
El Arenal	46.22	98	Bajo

"Guía para el manejo de residuos en rastros y mataderos municipales", que incluye soluciones para rastros grandes y pequeños.

Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con información de SEMADES, 2000, 2010; SEMARNAT, 2000; CONAGUA, 2010; CONABIO, 2010; INEGI, 1982, 2005,2007;CONAFOR, 2007; CEA, 2007; CCA, 2010.

PLAN MUNICIPAL 15-18

40

5. El Sentido de la Pasión por Tala

El gobierno municipal 2015-1018, se verá reflejado en diferentes aspectos, por mencionar algunos sectores; educativo, juventud-deporte-cultura, salud, innovación y por supuesto ecología.

Nuestro gobierno se enfocará en cada uno de los ciudadanos, talenses, sus necesidades e inquietudes ya que conforman nuestra razón de ser y servir, que nos motivan para estar cada día con la actitud y responsabilidad en el logro de mayores estándares de calidad.

Tala es un municipio con un sinfín de características para ser explotadas, y beneficiar a la ciudadanía, para poder sobresalir no sólo a nivel estado, sino también a nivel nacional.

PLAN MUNICIPAL 15-18

41

La Pasión por Tala

Nuestro pueblo necesita de gente comprometida para sacar adelante al municipio, para que haya un progreso y aquellos considerados grupos en situación de vulnerabilidad, cuenten con una mejor calidad de vida. Queremos que Tala vea resultados más que palabras, que las acciones hablen por nosotros.

Se buscará dar un servicio digno a todos, sin excepciones ni pretexto alguno. El vivir en Tala y ser parte de él es un orgullo.

PLAN MUNICIPAL 15-18

42

La Pasión por Tala

- Que nuestro medio ambiente sea cada día más limpio que nuestras calles luzcan por su limpieza, que la contaminación no sea una constante en nuestro municipio, porque existe la conciencia ecológica.
- Nuestros niños, niñas y jóvenes requieren de mejor preparación, así lo marcan las actuales reformas, coincidentes trabajaremos en apego a los gobiernos estatal y federal para que la educación en el municipio sea impartida con calidad. Se trabajará para abatir el rezago educativo, el mundo actual no corresponde a las habilidades de nuestro pueblo, no más gente sin saber leer ni escribir. Por ello queremos implementar en nuestras estrategias, mejores condiciones en las escuelas y en donde haga falta un maestro se gestionará con la autoridad competente para que ahí acuda el maestro faltante.
- Dentro del mismo panorama, se ambiciona contar con profesionales de la salud y mejores instalaciones médicas, ya que nuestra sociedad merece servicios de salud con mayor calidad.

PLAN MUNICIPAL 15-18

43

6. Características de un gobierno para Tala

GOBIERNO CERCA DE TI

Cada una de las personas son de suma importancia para nuestro gobierno especialmente aquellas que pudieran ser más vulnerables en algún aspecto.

GOBIERNO CON NUEVAS IDEAS

Durante nuestro trienio se elaborarán nuevas estrategias, rescatando así y fortaleciendo tradiciones, valores en la sociedad.

GOBIERNO CON INCLUSIÓN

El desarrollo de nuestro municipio no es exclusivo de los que están a la cabeza. Por tanto, se tomarán en cuenta cada una de las observaciones o sugerencias del pueblo en general.

GOBIERNO AMABLE

La sociedad encontrará un gobierno con disposición al servicio y a la atención inmediata de quien así lo solicita.

GOBIERNO CON RESPONSABILIDAD.

Cada uno de los servidores del municipio tiene la responsabilidad de cumplir con cada una de las tareas para un mejor servicio.

GOBIERNO JUSTO

El municipio ejercerá justicia de manera parcial, oportuna y en donde tenga que impartirla.

PLAN MUNICIPAL 15-18

44

7. Trabajando por Tala

Gobierno eficiente que genere resultados

Tala necesita gente propositiva y decisiva a la cabeza, que genere resultados positivos en cada lugar de nuestro municipio. La idea es contar con un gabinete que cuente con las capacidades necesarias para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía, y que le pueda otorgar una mejor calidad de vida en todos los sectores. Asegurando que cada uno de los actores esté capacitado para realizar cada una de las actividades a las que fueron comisionadas.

Estamos aquí para brindar el apoyo necesario a nuestro pueblo, para ser mejores servidores públicos día a día con el esfuerzo y dedicación necesarios para sacar a delante a la sociedad.

PLAN MUNICIPAL 15-18

45

7.1 Un gobierno para ti

Otra característica por la que queremos distinguirnos es por ser un gobierno humano, en donde haya un trato digno para todos, un gobierno en el que se trate a todos por igual. Queremos sentir como propias las necesidades del pueblo, sentir cada uno de sus problemas como nuestros. No queremos ser un gobierno prepotente e indiferente a las necesidades de los demás.

Las personas con algún tipo de carencia sin duda alguna serán una prioridad, al igual que las niñas, niños y los adultos mayores, que en ocasiones parecieran ser excluidos y desgraciadamente olvidados. Pero no sólo nos enfocaremos en estos actores de la sociedad, sino también al publico en general, dando atención a sus recomendaciones, inquietudes y por supuesto a sus quejas.

PLAN MUNICIPAL 15-18

46

8. Ejes de Desarrollo Municipal

Cada uno de estos Ejes, a su vez, se desglosan en las estrategias a partir de las cuales se instrumentarán las acciones pertinentes y acordes a cada necesidad planteada. Se establecen los programas con sus objetivos y se desprenden las actividades a ejecutar durante la presente administración municipal.

Por otro lado, cabe señalar que algunas de las acciones, principalmente las relacionadas con la construcción de infraestructura y equipamiento, demandan de la concurrencia de recursos provenientes de otros niveles de gobierno, como el federal y el estatal, a las que se sumarán las aportaciones municipales. Su construcción dependerá, por ende, de la gestión exitosa de dichos recursos.

Por último, a fin de garantizar el cumplimiento de los Programas y Acciones, el Gobierno Municipal se organizará en Gabinetes de Trabajo a partir de cada uno de los Ejes aquí planteados. Es decir, habrá un Gabinete para cada uno de los Ejes, el cual contará con una dependencia líder que coordinará el seguimiento correspondiente.

A continuación se detalla la manera en que se desdoblan estos Ejes del Desarrollo Municipal:

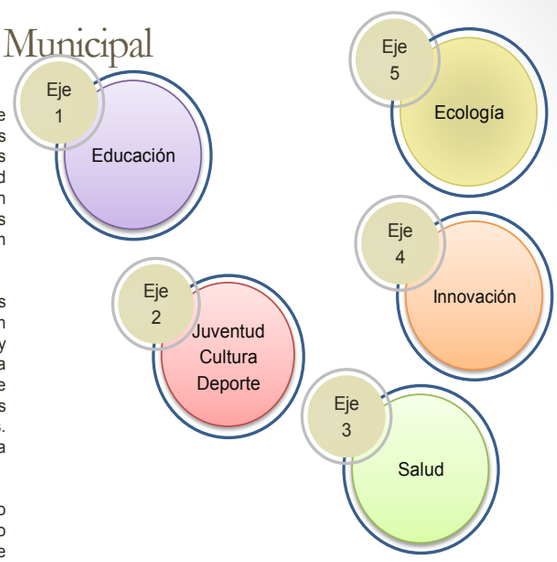

PLAN MUNICIPAL 15-18

47

Educación

Eje 1

Educación

PLAN MUNICIPAL 15-18

En las aulas es donde se forma a los futuros profesionistas y constructores de la sociedad.

Nuestro quehacer con respecto a la educación ha sido una de nuestras principales metas, puesto que creemos y confiamos que es ahí en donde está el futuro de Tala. Construiremos escuelas de educación básica y de nivel media superior, así como aulas escuelas en donde se pretende capacitar a personas interesadas en aprender algún oficio y ser personas productivas por el bienestar de sus familias y del pueblo en general. Sí todos luchamos juntos para que nuestra comunidad estudiantil logre sus objetivos, sin duda alguna, nuestras niñas, niños, jóvenes y adultos materializarán sus aspiraciones en el ámbito educativo.

Se gestionará un recurso para la capacitación de oficios en el aula escuela, estaremos trabajando con el Presidente de la Republica, el Gobernador del Estado de Jalisco, con los diputados estatales y federales, enfocando en nuestros programas; políticas de crecimiento, porque en el tema de educativo, en los niveles básico, medio superior y superior , vamos todos juntos.

48

Juventud-Cultura-Deporte

Eje 2

Juventud Cultura Deporte

PLAN MUNICIPAL 15-18

Nuestro pueblo tiene un probado talento en varias disciplinas, siendo una sociedad relativamente joven, manifiesta un profundo interés dentro del ámbito cultural y deportivo, por ello nos adentraremos a dar oportunidades y facilidades necesarias para que nuestros jóvenes talenses se desarrollen, practiquen y participen en estos ámbitos.

En el talento de su gente se fundamenta el desarrollo del municipio.

Con la finalidad de apoyar a nuestra juventud deportiva para una mayor desarrollo integral, se pretende construir gimnasios al aire libre, habilitar parques lineales y el apoyo y fomento de eventos como: maratones, rutas ciclistas y encuentros deportivos en general.

En el aspecto cultural, la Feria de la Caña, es un evento que se pretende retomar para impulsar la promoción y actividad comercial del municipio.

Importante evento a promover es el Festival Internacional "Colores del Mundo", que permite la afluencia de connacionales y extranjeros al municipio para compartir sus valores, costumbres, arte y tradición mediante el intercambio cultural.

49

Salud

Eje 3

Salud

Como tercer eje está la Salud, ya que es de nuestro interés que los talenses cuenten con los servicios básicos que integran al Sector Salud. Para ello se implementará el programa “Salud a tu Puerta”, acción que pretende ofertarle a la ciudadanía una atención eficiente y oportuna.

Así mismo se gestionará en este trienio la donación de un terreno para la construcción de un centro de salud.

Se busca que el municipio cuente con una atención medica de calidad en donde se otorguen servicios para la prevención, diagnóstico, monitoreo y tratamiento de los distintos servicios que la sociedad pudiera requerir.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

50

Innovación

Eje 4

Innovación

En la búsqueda de ser un municipio cercano a la sociedad, al contribuyente, se implementará el servicio de pagos en línea a través del portal oficial del gobierno municipal.

El personal será capacitado para que las necesidades del pueblo sean atendidas en el ámbito de su responsabilidad y competencia, de manera oportuna y eficaz y en los tiempos acordes a su desarrollo.

Se buscará la profesionalización del servidor público.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

51

Ecología

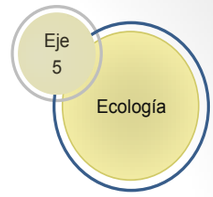

El municipio cuenta con grandes reservas naturales, muchas de las cuales han sido, por desgracia totalmente descuidadas, provocando grandes catástrofes al ecosistema a lo largo de la historia, considerando esto y la preservación de los recursos con los que se cuenta, se implementará "La Agenda Verde Municipal" que entre otros temas abordará, la limpieza y saneamiento de los ríos y la reforestación, todo esto con el fin de concientizar y ser un municipio agradecido con el medio ambiente que nos rodea.

PLAN MUNICIPAL 15-18

52

9. Participación del Municipio

La elección de la administración municipal 2015-2018, fruto de los comicios electorales pasados celebrados el 8 de Junio de 2015; proceso relevante de participación ciudadana, quien a través del sufragio permitirá que las autoridades durante su gestión ejecute los programas elaborados con fundamento en demandas sociales. El gobierno se dedicará de forma planeada, organizada, crítica y consciente el proceso de sus acciones en beneficio del desarrollo integral del municipio de Tala, Jalisco.

Bajo esta visión en el entendido de que el “Plan de Desarrollo Municipal”, es el instrumento de planeación y gestión estratégica de los gobiernos locales para la prestación responsable de los servicios básicos, se presenta a consideración las leyes que así merecen ser tomadas en cuenta y se da a conocer la forma en que el actual gobierno municipal participará directamente ante los retos y metas que se ha trazado a lo largo de su gestión administrativa.

PLAN MUNICIPAL 15-18

53

Retos de la Administración

A) En el tema de Salud se pretende tener un acercamiento con las autoridades de dicho sector, para realizar un monitoreo y diagnostico que determinen las principales necesidades que el municipio requiere, para que con base en su análisis se defina un programa de salud integral.

B) Las niñas, los niños y jóvenes merecen educación de calidad; escuelas más confortables, maestros más preparados para brindar un mejor servicio. Se pretende que cada inmueble cuente con los principales servicios que una escuela debe de tener: luz eléctrica, drenaje, agua potable, techos y pisos firmes. A la par, se estará trabajando junto con el personal docente para que nuestra comunidad estudiantil reciba los conocimientos adecuados para que vayan de acuerdo al plan de estudios que marca el programa educativo nacional regido por la SEP y la Ley. Esto se logrará trabajando con las autoridades del sector educativo, padres de familia, las niñas, los niños y jóvenes estudiantes.

C) Es importante destacar que dentro del eje juventud-deporte-cultura, se pretende estimular e impulsar a aquellos jóvenes que demuestren un interés o facultades en algunas de estas disciplinas. Es un verdadero orgullo, como administración otorgarles las herramientas necesarias para que éstos destaquen de acuerdo a sus habilidades. De igual forma dar seguimiento y promover a nivel estado y nacional a quienes den muestra de ser grandes deportistas.

D) Sin duda alguna Tala, se ha visto dañado por la mano del hombre, nuestras calles y zonas naturales han sido contaminadas. Por esto se ha formulado, un análisis respetando los ejes de saneamiento ambiental, cultura ambiental y prevención de la contaminación bajo las propuestas de: descontaminación de la región, uso integral del agua, rellenos sanitarios, conciencia ecológica, escuela ambulante de educación ambiental, en pro del reconocimiento de Tala como municipio limpio.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala 57

54

Retos de la Administración

Practica sustentable en las diversas oficinas de la presidencia municipal con el aprovechamiento de materiales consumibles y/o reciclados.

E) El desarrollo económico es otro reto que tenemos como municipio, cada día existen más empresas que se establecen dentro de Tala, y con ello generando empleos directos e indirectos a los talenses. Estaremos observando la manera en que crecen cada una de esas empresas, y las oportunidades que con ellas reciben a nuestro municipio. Se verificará su forma de trabajo, y la forma en que apoyan al pueblo, sin perjudicar a la región.

F) Las personas de la tercera edad, son también parte importante de nuestra ciudad, les daremos las facilidades necesarias para que se sientan apoyadas y protegidas con cada uno de los programas que se aplicarán a lo largo del periodo 2015-2018.

G) Posicionar la Estrategia Integral de Protección Civil Municipal como una política pública eficaz, que garantice un alto nivel de influencia en la población a través de canales de comunicación, que permitan asegurar la integridad física de la población y la sustentabilidad del desarrollo.

Es necesario establecer entre la ciudadanía una verdadera cultura de protección, que permita la asimilación de planes, normas y reglamentos, corresponsabilidad entre gobierno municipal y los ciudadanos para abatir los resultados negativos ante una eventualidad de graves desastres o contingencias provocado por la naturaleza y/o error humano.

H) Establecer un modelo de policía confiable centrada en el ciudadano.

- Capacitar a los elementos de seguridad pública municipal en materia de derechos humanos y protocolos de actuación, basados en el respeto a los derechos de los ciudadanos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala 58

55

Retos de la Administración

- Promover un programa de identificación de la policía municipal con distintos grupos sociales.
- Establecer modelo de policías, por cuadrante en la zona urbana, con el fin de que la ciudadanía conozca y se coordine con los elementos de seguridad designados a su zona.
- Establecer un protocolo de respuesta a las llamadas de emergencia que permita una actuación eficaz con responsabilidad de los elementos de seguridad.

I) Promover mediante la acción del gobierno municipal, la defensa de los valores comunes de los ciudadanos expresados en los instrumentos de los Derechos Humanos, del sistema universal y los tratados internacionales, de los que México forma parte, como una forma de garantizar la gobernabilidad democrática y el mantenimiento de la paz y la seguridad en el territorio municipal.

Promover la coordinación de acciones entre los diferentes niveles de gobierno para fortalecer la promoción y protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos.

Avalar la convicción del gobierno municipal en el sentido de que el diseño, ejecución y evaluación de cualquier política pública, deberá incorporar en beneficio de los ciudadanos del municipio, la perspectiva de los Derechos Humanos.

Certificar una administración pública municipal que rija su marco de acción en base a los principios de universalidad, inalienabilidad, incondicionalidad, invisibilidad e interdependencia.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

59

56

Retos de la Administración

K) Garantizar el respeto a los derechos sociales fundamentales del ciudadano para lograr la inclusión de todos los sectores de la sociedad talense.

Definir una estrategia municipal de combate a la pobreza a través de programas sociales propios, que coadyuven a cumplir con los objetivos de desarrollo de la Cruzada Nacional Contra el Hambre del programa federal, a efecto de reducir los niveles de pobreza extrema, en que viven determinados sectores de la población.

Integrar al plan municipal las prioridades sociales que tenga por objetivo focalizar las necesidades, más apremiantes de los sectores en situación de vulnerabilidad del municipio, a efecto de maximizar los resultados de la política social, impulsada como instrumento del sector público para el combate a la pobreza. Generando igualdad de oportunidades a través del impulso de acciones que promuevan la seguridad social y la aplicación de programas asistenciales, que fomenten el desarrollo municipal, impulsen la infraestructura social básica y fomenten al sector social de la economía.

Estimular el sector social a través de acciones concretas que impacten positivamente en los indicadores sociales, como consecuencia de los adelantos en el crecimiento económico y la distribución del ingreso y la riqueza en el municipio producto de inversiones públicas de gran impacto.

K) Facilitar a la Opinión Pública el acceso permanente y oportuno de la información municipal, a efecto de proporcionar a los ciudadanos los datos suficientes respecto de las acciones emprendidas por el gobierno, su estructura, funcionamiento y la aplicación del gasto público, y de esta manera, dar certeza a los mecanismos de difusión y comunicación.

L) La Administración Pública Municipal, deberá de contribuir al desarrollo económico del municipio, para mejorar el nivel de vida de la población.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

60

57

Retos de la Administración

Es la responsable, para que a través de las políticas públicas municipales, se generen condiciones favorables y aseguren desde lo local, un desarrollo económico sostenido y sustentable con un alto compromiso con el ciudadano y rescate del entorno y sus recursos naturales. Que se traduzca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes ya que no hay mejor política social con resultados favorables para sus ciudadanos, que estos puedan alcanzar, cristalizar sus sueños.

Por ello, consolidar a Tala, como un destino ideal para la inversión privada que pueda aprovechar el dinamismo y crecimiento de este lugar, para traducirlo en la generación de mejores empleos para los talenses.

Posicionar a Tala, como el destino ideal para la inversión, el desarrollo de negocios y las instalaciones de empresas multinacionales.

- Hacer de Tala, el lugar ideal para vivir y desarrollarse como individuo, un lugar donde el ciudadano talense encuentre las mejores condiciones de vida, con calidad a través de empleos bien remunerados y con seguridad social.

El fomento al empleo es uno de los principales temas para atender por la presente administración, pero con una visón de desarrollo, y en la que la mano de obra y la prestación de servicios, se convierta en un motor para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

- Este ejercicio de participación nos permitirá a corto plazo colaborar desde la ciudadanía, a monitorear de forma permanente, técnica y objetiva el avance y el progreso de la ciudad, permitiendo la toma de decisiones que beneficien a la población como actores claves.

PLAN MUNICIPAL 15-18

58

10. Responsabilidades del Gobierno Municipal

El organigrama que a continuación se presenta, es una muestra de las funciones de quienes están dentro de la administración 2015-2018. Con la finalidad de que el pueblo talense y el público en general, observe y conozca la estructura en el ayuntamiento.

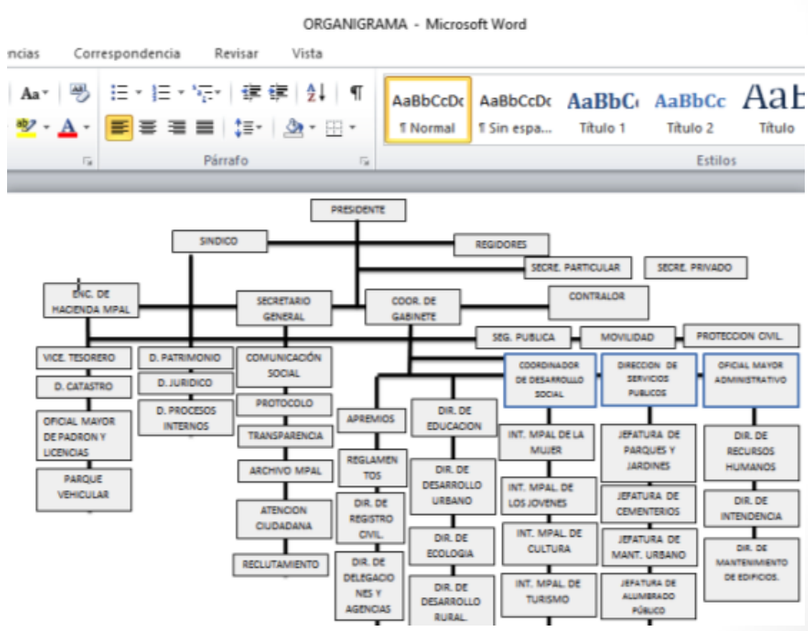

PLAN MUNICIPAL 15-18

59

10.2 Facultades y funciones

Del Presidente.

- **Artículo 47**. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:
- I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley;
- II. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales;
- III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrarse con carácter de reservadas;
- IV. Cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas;
- V. Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;
- VI. Cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio;

PLAN MUNICIPAL 15-18

60

Facultades y funciones

- VII. Vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido;
- VIII. Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general;
- IX. Comunicar al Ayuntamiento cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia exceda de este término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento;
- X. Pasar diariamente al funcionario encargado de la Hacienda Publica Municipal, en forma directa a través del servidor público que prevean los reglamentos, noticia detallada de las multas que impusiere y vigilar que en ningún caso, omita esa dependencia expedir recibo de los pagos que se efectúen;
- XI. Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes.

PLAN MUNICIPAL 15-18

61

Facultades y funciones

- XII. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;
- XIII. Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales; y
- XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

El Presidente Municipal debe estar atento a las labores que realizan los demás servidores públicos de la administración pública municipal, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerite, de las faltas u omisiones que advierta. Con respeto a la garantía de audiencia, debe imponer a los servidores públicos municipales, las correcciones disciplinarias que fijen las leyes y reglamentos, con motivo de las faltas y responsabilidades administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Artículo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:

- I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;
- II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;
- III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;

PLAN MUNICIPAL 15-18

62

Facultades y funciones

- IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades den los particulares que revistan interés público;
- V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin nque dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y
- VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

De los Regidores

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

PLAN MUNICIPAL 15-18

63

Facultades y funciones

- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

PLAN MUNICIPAL 15-18

64

Facultades y funciones

- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los Regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehuse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

PLAN MUNICIPAL 15-18

65

Facultades y funciones

- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y
- VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 60. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

PLAN MUNICIPAL 15-18

66

Facultades y funciones

Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal en sus dos vertientes, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales.

Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todos denominados entidades, se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia.

Artículo 61. Cada municipio debe contar con un servidor público encargado de la Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 62. Para estar a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado por delitos dolosos;
- III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; y

PLAN MUNICIPAL 15-18

67

Facultades y funciones

- IV. Tener la siguiente escolaridad:
- a) En los Municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por catorce regidores, se requiere la enseñanza media superior; y
- b) En los Municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional.
- **Artículo 63.** El funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; este funcionario también es el facultado para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- La Secretaría del Ayuntamiento puede recaer en el Síndico previa aprobación por mayoría absoluta del Ayuntamiento, Sin que por esta responsabilidad perciba una prestación económica adicional.
- El Presidente Municipal, puede proponer en cualquier momento la designación de un nuevo encargado de la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo caso el Síndico cesa de realizar esta función, previa protesta que rinda el servidor público designado con tal carácter.

PLAN MUNICIPAL 15-18

68

Facultades y funciones

Artículo 64. En cada uno de los municipios debe haber un funcionario encargado de la Hacienda Municipal, designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 65. El funcionario encargado de la Hacienda Municipal debe reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de veintiún años;

II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en los que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener titulo profesional, en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en la materia, en el servicio público; y

b) En los municipios que la población sea menor a veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, tener certificado de educación media superior, y acreditar experiencia o conocimiento en la materia;

PLAN MUNICIPAL 15-18

69

Facultades y funciones

IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento.

V. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; y

VI. Las demás que señale esta Ley, otras leyes y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

Articulo 66. El funcionario encargado de la Hacienda Municipal es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales.

Articulo 67. Compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal:

I. Verificar por si mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud del despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

PLAN MUNICIPAL 15-18

70

Facultades y funciones

II. Enviar al Congreso del Estado, a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos, en los términos de la fracción III del artículo 37, de esta Ley y notificar por escrito al Congreso del Estado que se ha cumplido con esta disposición:

III. Aplicar los gastos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento y, exigir que los comprobantes respectivos estén firmados por el Presidente Municipal o por el servidor público el que le haya sido delegada esta facultad de conformidad con los reglamentos respectivos; y

IV. Las demás que señale esta Ley, otras Leyes y reglamentos.

Artículo 67 bis. En los ayuntamientos que sea necesario y posible de conformidad con la carga de trabajo y la capacidad presupuestal, se puede establecer la figura de gerente o coordinador de gabinete, encargado de las funciones propias de la administración y ejecución de los servicios públicos que se prestan de forma ordinaria.

La figura a que se refiere este artículo requiere de su establecimiento en los ordenamientos municipales aplicables y en ningún caso pueden asumir las atribuciones que de conformidad al marco jurídico aplicable correspondan al Ayuntamiento, al Presidente Municipal o a los munícipes.

PLAN MUNICIPAL 15-18

71

Facultades y funciones

Artículo 51. La falta de asistencia de los ediles a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.

La inasistencia sin causa justificada será objeto de amonestación por parte del Ayuntamiento.

Si persisten las faltas injustificadas los munícipes incurren en responsabilidad, por lo que se debe estar a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 51 bis. Los munícipes pueden organizarse en fracciones edilicias, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la materia.

Sólo puede existir una fracción por partido político con representación en cada Ayuntamiento.

Articulo 51 ter. Al renovarse los Ayuntamientos, acorde a los procedimientos que establezca la reglamentación de la materia, cada fracción edilicia debe entregar al servidor público encargado de la Secretaria la siguiente documentación:

PLAN MUNICIPAL 15-18

72

Facultades y funciones

I. El acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en fracción edilicia, así como el nombre y firma de sus integrantes;

II. El acta en donde consten las normas acordadas por los miembros de la fracción para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen; y

III. El acta en el que conste el nombre del edil que haya sido designado o electo, conforme a los estatutos de cada Partido Político, como coordinador de la fracción y los nombres de los munícipes que desempeñen otras actividades directivas.

Artículo 51 quater. Derogado.

Artículo 51 quinquies. Derogado

PLAN MUNICIPAL 15-18

73

Facultades y funciones

Del Síndico.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento:

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento.

V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

VI. Las demás que se establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

74

Facultades y funciones

Artículo 53. Son facultades del Síndico:

I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;

II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;

De los Jueces Municipales

Artículo 55. En los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto.

Artículo 56. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Artículo 57. Para ser Juez Municipal se requiere:

PLAN MUNICIPAL 15-18

Tala

75

Facultades y funciones

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y

b) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;

c) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y

PLAN MUNICIPAL 15-18

76

Facultades y funciones

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:

I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;

II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y

IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 59. Las faltas temporales de los jueces municipales hasta por dos meses, serán cubiertas por el servidor público que el Ayuntamiento designe, quien estará habilitado para actuar como titular, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.

PLAN MUNICIPAL 15-18

77

Facultades y funciones

Secretaria General.

En el Reglamento de cada Ayuntamiento, para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, se creará una Secretaría General Municipal. El Reglamento desarrollará las disposiciones de este capítulo. La Secretaría General Municipal, estará encomendada a un Secretario que no será miembro del Ayuntamiento y su designación la hará el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 97.- Para ser Secretario General Municipal, se requiere:

I. Ser jalisciense en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser vecino del Municipio, con residencia efectiva por lo menos de un año;

III. Tener la formación académica o experiencia administrativa necesaria, así como capacidad y honestidad reconocidas;

IV. Ser de reconocida honorabilidad;

V. No ser ministro de culto religioso;

VI. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso; y

VII. No contar con inhabilitación vigente para desempeñarse en un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

PLAN MUNICIPAL 15-18

78

Facultades y funciones

ARTÍCULO 98.- Son facultades y obligaciones del Secretario General Municipal:

I. Tener a su cargo el despacho y dirección de la Secretaría General y el Archivo del Ayuntamiento;

II. Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta de los asuntos al Presidente para acordar el trámite y darle seguimiento;

III. Estar presente en todas las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz;

IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificaciones y documentos que acuerde el;

V. Refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal;

VI. Formular y presentar al Presidente Municipal la relación mensual de expedientes resueltos en dicho plazo, o que se encuentren pendientes de resolución, con mención sucinta del asunto en cada caso;

VII. Con la intervención del Síndico, elaborar el inventario general y registro en libros especiales de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio, de dominio público y de dominio privado, expresando todos los datos de identificación, valor y destino de los mismos;

PLAN MUNICIPAL 15-18

79

Facultades y funciones

VIII. Conformar y mantener actualizada una colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, periódicos oficiales del Estado, y en general de todas las disposiciones legales de aplicación en el Municipio y en el Estado;

IX. Desempeñar la función de Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento;

X. Suplir las faltas del Presidente Municipal, en los términos de esta Ley;

XI. Distribuir entre los empleados de la Secretaría a su cargo, las labores que deba desempeñar;

XII. Desempeñar los cargos y comisiones oficiales, que le confiera el Presidente;

XIII. Cuidar que los empleados municipales, concurran a las horas de despacho y realicen sus labores con prontitud, exactitud y eficacia;

XIV. Cumplir y hacer cumplir en la esfera de su competencia, los Bandos de Gobierno y Policía, el Reglamento Interior de la Administración y los Reglamentos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el de Protección Civil y todas las normas legales establecidas y los asuntos que le encomiende el Presidente Municipal, para la conservación del orden, la protección de la población y el pronto y eficaz despacho de los asuntos administrativos municipales; y

PLAN MUNICIPAL 15-18

80

Facultades y funciones

XV. Comparecer ante el Ayuntamiento, cuando se le requiera. Para el desempeño de sus funciones y el desahogo de los asuntos legales, el Secretario General Municipal, podrá estar asistido de una Unidad Técnica Jurídica.

ARTÍCULO 99.- Las ausencias del Secretario General Municipal serán cubiertas por el funcionario que designe el presidente municipal;

De la Seguridad Pública.

El Comisionado de seguridad pública ejercerá el mando operacional sobre los agrupamientos de policía del Estado y, en su caso de las policías municipales cuando se suscriban los convenios de coordinación correspondientes bajo los lineamientos de los sistemas federal y estatal de seguridad pública.

Del Registro Civil

Artículo 1º.- El Registro Civil es una institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

PLAN MUNICIPAL 15-18

81

Facultades y funciones

Artículo 2º.- El Registro Civil es público, por ello toda persona puede solicitar copias o extractos certificados de las actas del estado civil así como de los documentos archivados y de las constancias de todo lo referente a la función propia de la Institución.

La certificación es el medio de publicidad de las actas y documentos que obren en los diversos archivos del Registro Civil.

Artículo 3º.- Serán norma supletoria de las disposiciones de esta ley la legislación general y estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Jalisco.

De la Contraloría Municipal

Planear, administrar y vigilar el sistema de control y evaluación que permita que los recursos humanos, materiales y financieros se administren adecuadamente conforme al plan, programas y presupuestos aprobados; observando la aplicación de las disposiciones legales aplicables en la materia. Así mismo asegurar que se cuente con los mecanismos y herramientas para proporcionar la información que se solicita sobre la Administración y cumplir con las disposiciones legales relativas a las obligaciones de transparencia.

PLAN MUNICIPAL 15-18

82

Facultades y funciones

- Brindar apoyo a las dependencias Municipales, mediante asesorías y apoyo relacionado con las funciones propias del área.
- Recibir las quejas y denuncias de los ciudadanos contra el actuar de los servidores públicos de la Administración Municipal y realizar las acciones pertinentes que permita mejorar el desempeño de los servidores denunciados.
- Atender a los requerimientos de información de las dependencias externas en cuestiones relacionadas con el estado en que se encuentran las dependencias municipales y al cumplimiento de obligaciones de los Servidores Públicos.
- Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados y empresas de participación social del municipio.
- Proporcionar la información que sea solicitada por parte de la ciudadanía, organismos públicos o privados a través de la Unidad de Acceso a la Información.

PLAN MUNICIPAL 15-18

83

Facultades y funciones

De la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

- Administrar los recursos financieros y tributarios de la hacienda pública municipal, a través de mecanismos de recaudación conforme a las normas y disposiciones que para tales efectos se encuentren vigentes y ejerciendo el gasto de acuerdo a los planes, presupuestos y programas previamente aprobados utilizando los principios de eficacia, economía y eficiencia.
- Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, a efecto de su aprobación por el Ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura del Estado.
- Recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que procedan, que corresponda percibir al Municipio de Tala incluyendo las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.
- Cuidar la puntualidad de los ingresos, exactitud de las liquidaciones, prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y el buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

84

Facultades y funciones

- Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes.
- Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno Federal, del Estado y con otros Municipios, determinando expresamente que cuenta con facultades para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales, las cuales podrá ejercer total o parcialmente, según se le confiera en los convenios respectivos.
- Tener al día los libros o registros electrónicos que consignen la información referente a caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos.
- Glosar oportunamente las cuentas al Ayuntamiento.
- Intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio, excepto en aquellos en los que su intervención se configure con la autorización de la suficiencia presupuestal requerida por la Dependencia que realice el acto o contratación respectivos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

85

Facultades y funciones

- Supervisar en coordinación con la Secretaría de Administración, que el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales se lleve a cabo conforme a los programas establecidos.
- Llevar el registro contable de la deuda pública municipal, y adoptar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten la Hacienda Pública.
- Cotejar la disponibilidad de recursos financieros depositados en las instituciones bancarias, así como vigilar los mecanismos de guarda y custodia de la documentación respectiva.
- Administrar el archivo en trámite, en todo lo relativo a la organización, conservación, localización expedita, valoración y transferencia oportuna de los documentos.
- Determinar las políticas de pago, así como planear y evaluar la programación de las erogaciones derivadas del ejercicio del gasto público, en estricto apego a las disposiciones aplicables.
- Las demás atribuciones que le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

PLAN MUNICIPAL 15-18

86

Facultades y funciones

De la Secretaría del Ayuntamiento

- Apoyar en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones y acuerdos del Ayuntamiento, al buen desempeño de las comisiones permanentes de dictamen; administrando con eficiencia y eficacia las actividades encomendadas a la dependencia. Así mismo coordinar los aspectos legales de las diferentes dependencias de la Administración y controlar la inscripción del estado civil de las personas.
- Asesorar legalmente a las autoridades municipales para la adecuada defensa de los intereses de la administración municipal, en el manejo de los Juicios de Amparo, del Orden Penal, Civil, Mercantil, Administrativo, Fiscal, entre otros, en los que sea parte el Municipio.
- Citar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a los miembros del ayuntamiento a las sesiones del mismo, mencionando en el citatorio, por lo menos, el lugar, día y hora de la sesión.
- Estar presente en todas las Sesiones del Ayuntamiento, sólo con voz informativa y levantar el acta correspondiente a fin de someterla a la firma de los participantes.
- Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones de los archivos municipales.

PLAN MUNICIPAL 15-18

87

Facultades y funciones

- Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Ejecutivo del Estado.
- Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal
- Suscribir todos los documentos oficiales emanados del ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán validos.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y que no estén encomendadas a otra dependencia.
- Coordinar las acciones y lineamientos administrativos, que realicen las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y Presidente Municipal (Delegados y Subdelegados) en cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar, revisar y modificar todos los convenios, contratos y documentos técnico jurídicos que correspondan en que intervenga como "Parte" la administración municipal, informando de ello y sometiéndolos para su firma al C. Presidente Municipal, Síndicos Municipales, así como aquellas Dependencias Municipales que les atañen dichos instrumentos jurídicos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

88

Facultades y funciones

- Actualizar a las dependencias de la Administración municipal en el conocimiento de las diferentes leyes, decretos y reglamentos que se promulguen, que guarden relación con las funciones que realizan.
- Integrar y sustanciar los procedimientos y recursos administrativos cuya tramitación y resolución corresponda a la administración municipal.
-
- Salvaguardar la información y documentación de la Administración Municipal en el Archivo Histórico, de acuerdo a las necesidades de las Secretarías.
- Coordinar el Registro Civil en el ámbito Municipal.
- Organizar y dar seguimiento al servicio militar en el municipio, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Coordinar los acuerdos que pretenden mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio celebrados entre las autoridades auxiliares (Delegados y Subdelegados) y la ciudadanía a través de la Coordinación de Gestión Delegacional.

PLAN MUNICIPAL 15-18

89

Facultades y funciones

De la Secretaría de Gobierno.

- Promover y garantizar, el estado de derecho y la paz social en el Municipio, a través de espacios y mecanismos de comunicación y concertación plural, directa, transparente y armoniosa entre el Gobierno Municipal y las organizaciones sociopolíticas, dirigiendo acciones que permitan la participación corresponsable de la sociedad en un esquema de democracia participativa, fortaleciendo y perfeccionando la relación del gobierno municipal con la sociedad en el marco del diálogo, el respeto y la tolerancia, promoviendo una auténtica promoción política.
- Formular e implementar programas en materia de gobernación; que permitan la participación corresponsable de la sociedad en un esquema de democracia participativa y paz social.
- Establecer la estrategia institucional para la identificación, interacción, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por las diferentes organizaciones sociopolíticas que existen en el municipio.
- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por el Presidente Municipal con las organizaciones sociopolíticas en el ámbito municipal.
- Informar a la ciudadanía sobre las disposiciones de cumplimiento general establecidas por el H. Ayuntamiento.

PLAN MUNICIPAL 15-18

90

Facultades y funciones

- Fortalecer la relación del gobierno municipal con la sociedad en un marco de diálogo, respeto y tolerancia

De la Secretaría de Desarrollo Social.

- Promover de manera planeada y programada la organización, coordinación y participación social comunitaria en la realización de proyectos orientados al bienestar integral de las comunidades, las familias y las personas. Planear, dar seguimiento y evaluar estrategias de desarrollo social y humano, involucrando la participación comunitaria en el fomento a la educación, la cultura, la salud, la recreación y el deporte.
- Impulsar la participación de los sectores público, social y privado en la integración de diagnósticos y programas relacionados con la educación, la cultura, la salud, el deporte y la recreación.
- Gestionar y promover, en coordinación con las áreas y dependencias federales y estatales implicadas, los programas de desarrollo social y humano, de aplicación en el ámbito municipal.
- Desarrollar, con la participación de las áreas y dependencias federales y estatales, así como con las organizaciones sociales involucradas, los programas y proyectos para la mejor comprensión, eficaz prevención y combate permanente al fenómeno de las adicciones

PLAN MUNICIPAL 15-18

91

Facultades y funciones

- Fortalecer la participación ciudadana en los Consejos de Participación Social, para orientar los programas y proyectos del Gobierno Municipal con criterios de prioridad, pertinencia, factibilidad e impacto social.
- Fortalecer la participación ciudadana para realizar los programas y proyectos con criterios de prioridad, pertinencia, factibilidad e impacto social.
- Contribuir a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural e histórico del municipio.

De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

- Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
- Formular proyectos viables económicos, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal.
- Realizar los estudios de factibilidad, análisis de costos unitarios, disponibilidad de insumos, generadores de obra y congruencia e impacto social de la obra pública municipal, en un marco de coordinación interinstitucional.

PLAN MUNICIPAL 15-18

92

Facultades y funciones

- Integrar el programa anual de las obras públicas a cargo del Municipio y validarlo a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.
- Aprobar los dictámenes técnicos para las diversas obras en plazo y monto establecidos.
- Dirigir el proceso de adquisiciones y contratación de servicios en materia de obras públicas.
- Instrumentar, en coordinación con la unidad de Control y Evaluación y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el municipio.

De la Secretaría de Administración

- Planear, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y técnicos del Municipio, así como el sistema de adquisiciones y la prestación de los servicios internos; formulando y aplicando programas para la modernización administrativa y la profesionalización de los servidores públicos municipales.
- Proporcionar apoyo programado a las dependencias, conforme a sus requerimientos de recursos humanos, materiales y servicios de apoyo logístico.

PLAN MUNICIPAL 15-18

93

Facultades y funciones

- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el municipio y sus servidores públicos.
- Programar y coordinar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- Organizar y verificar la adecuada integración y mantenimiento del inventario general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- Proveer oportunamente a las dependencias, organismos y unidades municipales de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas del gobierno municipal .
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos administrativos.
- Proponer al Presidente Municipal, previo estudio y análisis con las dependencias implicadas, la creación de áreas o puestos.

PLAN MUNICIPAL 15-18

94

Facultades y funciones

- Establecer, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los procedimientos administrativos relativos a: nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los empleados del municipio.

De la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

- Mantener y preservar el orden público, la libertad y la paz social en el Municipio de Tala, garantizando el tránsito y vialidad de personas y vehículos en el territorio municipal, previniendo la comisión de delitos e infracciones y salvaguardando la integridad y derechos de las personas basando su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Establecer políticas para solucionar la problemática de seguridad pública en el municipio, en concordancia con los programas federales, estatales, regionales y municipales.
- Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública y tránsito municipal, así como en la definición de objetivos, metas, estrategias y políticas de seguridad pública y tránsito en el municipio, mediante la integración de consejos de participación social o la forma que mediante disposición general o reglamento se determine.

PLAN MUNICIPAL 15-18

95

Facultades y funciones

- Ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la seguridad pública, tránsito y la prevención de delitos e infracciones en el municipio
- Establecer las disposiciones operativas, administrativas y disciplinarias a las que deberá sujetarse el personal de la Secretaría
- Promover la profesionalización del personal de la Secretaría, así como Instrumentar las normas y políticas relacionadas con el Servicio de Carrera Policial, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- Ordenar la aplicación de las evaluaciones médicas psicológicas, académicas, de detección sobre uso y consumo de drogas al personal policial de la Secretaría.
- Imponer, en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan al personal bajo su mando, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales que resulten aplicables
- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales de seguridad pública cuando sea requerido para ello y resulte legalmente procedente.

PLAN MUNICIPAL 15-18

96

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

A continuación se presentan los resultados de la encuesta aplicada aleatoriamente en el municipio de Tala, en donde los datos para el cálculo del tamaño de la muestra fueron los siguientes:

Población (N) = 69,031 Habitantes

Intervalo de confianza (IC) = ±10 Muestra(n) = 96 Encuestas

Nivel de confianza (NC) = 95%

Los atributos de la muestra estratificada fueron al azar y para jóvenes - adultos de entre 15 y 70 años.

Encuesta levantada en septiembre 2015.

Salud:

Mencione el principal problema que afecte a los talenses en el sector salud

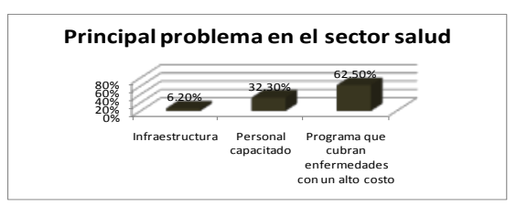

PLAN MUNICIPAL 15-18

97

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

- Salud

Considera que los servicios médicos que se otorgan en Tala, son: Aceptables, Medianamente aceptables, deficientes.

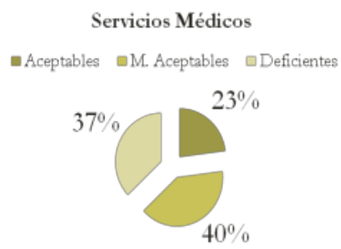

De las siguientes enfermedades ¿cuál considera que sea la menos atendida dentro del municipio?

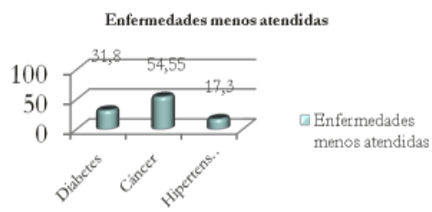

PLAN MUNICIPAL 15-18

98

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Educación

¿Cuál considera la mayor necesidad dentro de las escuelas?

¿Considera que la educación de los niños y jóvenes talenses es?

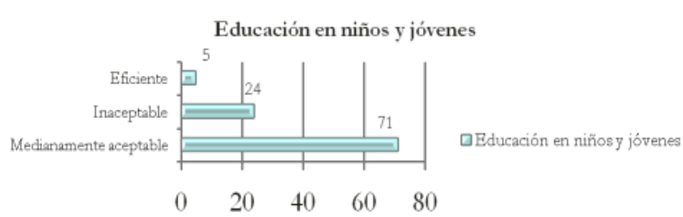

PLAN MUNICIPAL 15-18

99

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

- Educación

¿El gobierno municipal está comprometido con el tema educación?

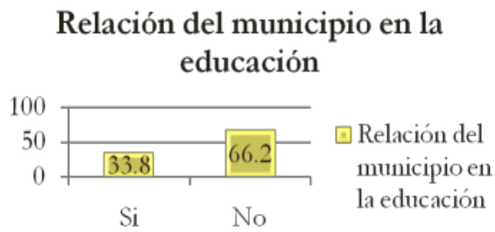

Considera usted que existan escuelas dignas para capacitar a personas adultas en algún oficio

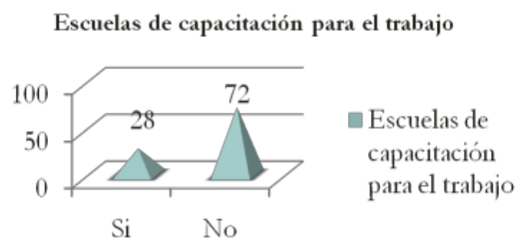

PLAN MUNICIPAL 15-18

100

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Juventud-Cultura y Deporte

Ha observado en los últimos gobiernos apoyo al deporte y a la cultura

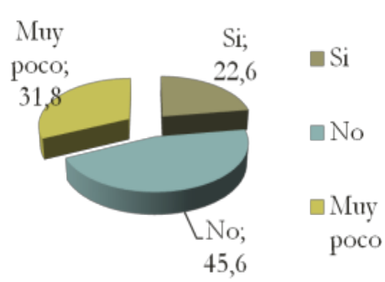

PLAN MUNICIPAL 15-18

101

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Juventud-Cultura y Deporte

Considera que Tal cuenta con suficientes entrenadores capacitados para impulsar a los jóvenes en el ámbito deportivo

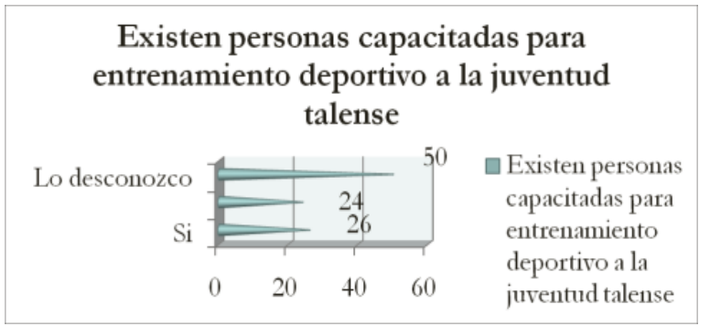

PLAN MUNICIPAL 15-18

102

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Juventud-Cultura y Deporte

Cree usted que el pueblo de Tala cuenta con talento artístico

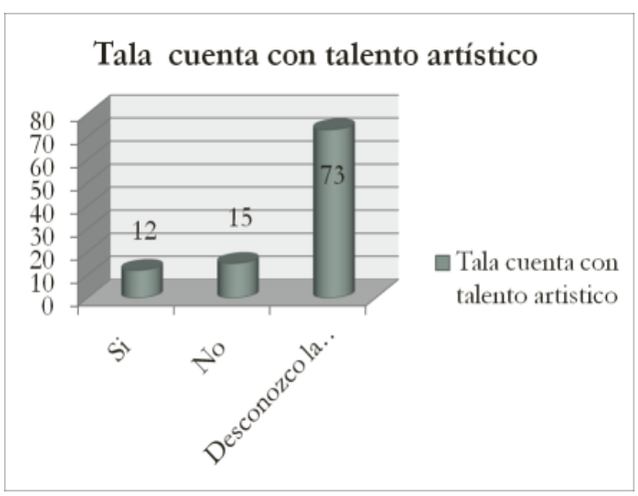

PLAN MUNICIPAL 15-18

103

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Ecología

Ha notado apoyo en el cuidado del medio ambiente por parte del gobierno municipal

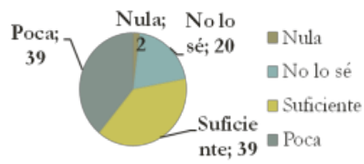

¿Conoce las zonas rurales de su municipio?

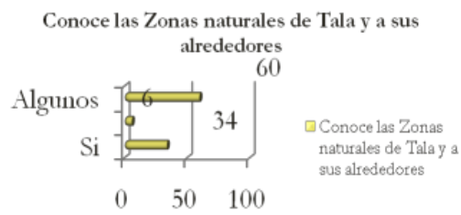

PLAN MUNICIPAL 15-18

104

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Ecología

¿Consideras que el rastro municipal sea un foco de contaminación para los ríos y áreas verdes del municipio?

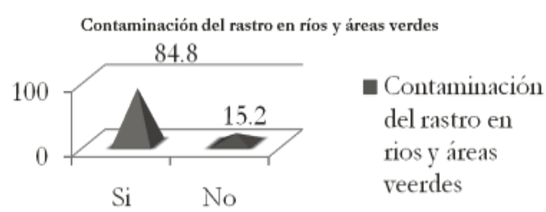

PLAN MUNICIPAL 15-18

105

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Seguridad

¿Considera que la seguridad en Tala es?

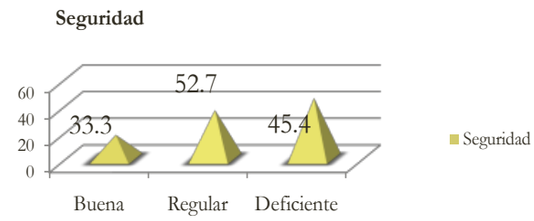

De acuerdo con su punto de vista, ¿Los policías del municipio están bien o mal capacitados?

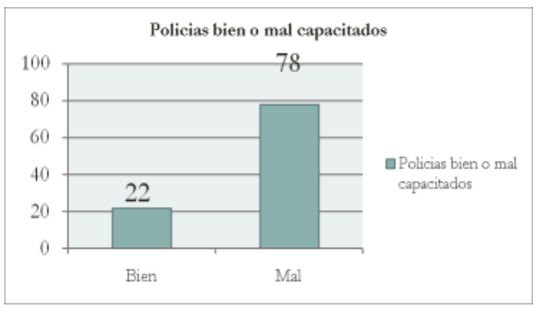

PLAN MUNICIPAL 15-18

106

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Innovación:

¿El personal municipal está bien o mal capacitado para ofrecer un servicio a la ciudadanía?

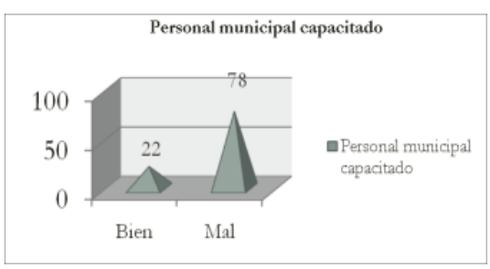

Según su opinión, ¿Los trabajos, en general, en Tala están bien o mal remunerados?

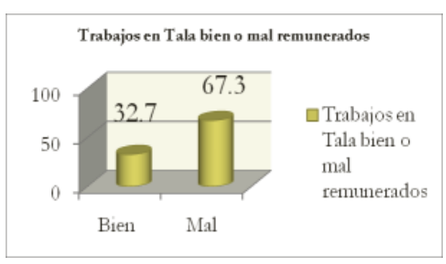

PLAN MUNICIPAL 15-18

107

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

PLAN MUNICIPAL 15-18

Innovación:

Conforme a su percepción, ¿En relación a los últimos trienios los empleos en Tala han aumentado?

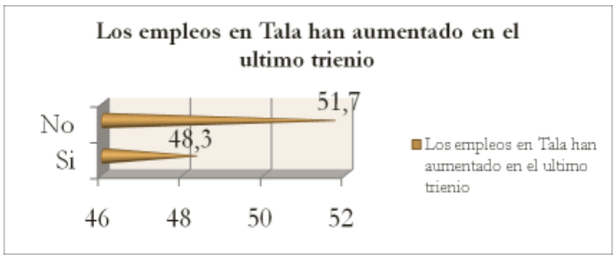

Considera seguras las industrias para sus empleados en Tala

108

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

PLAN MUNICIPAL 15-18

Innovación

¿Conoce el trabajo de los integrantes que encabezan el gobierno municipal?

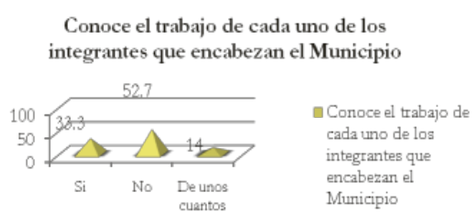

Cómo considera la cercanía de las autoridades municipales con el pueblo?

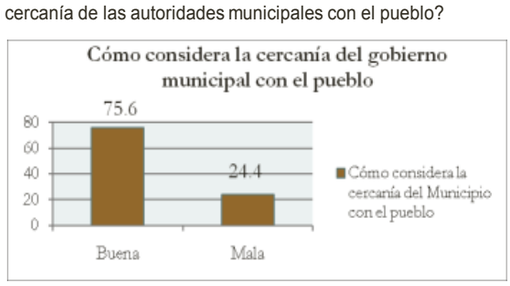

109

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Innovación
En su experiencia,
¿Cree que el presidente municipal cumpla todas sus promesas?

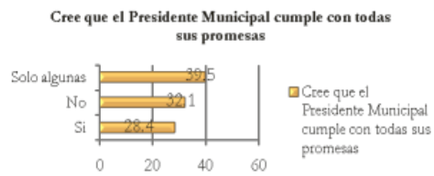

¿En qué lugar ubicaría a Tala en el sector Salud, Educativo, Juventud-Cultura-Deporte y Ecología a nivel estatal?

PLAN MUNICIPAL 15-18

110

11. El Pueblo Evaluando al Gobierno Municipal

Innovación

¿En qué lugar ubicaría a Tala en el sector salud, educativo, juventud-cultura-deporte y ecología dentro de la Región Valles?

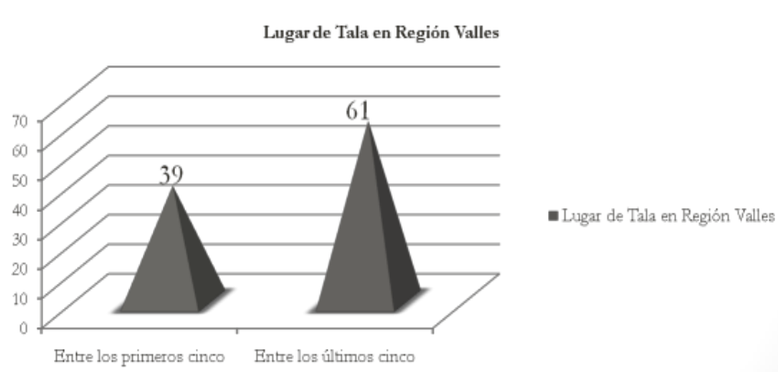

PLAN MUNICIPAL 15-18

111

PLAN MUNICIPAL 15-18

ANEXOS

ANEXO "A" PLAN RECTOR REFERENCIA: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Código: PDM- TA-001 Revisión: 1 Pagina 1 de 1

VISION	MISION	PROCESO CENTRAL	OBJETIVO	EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAS DE ACCIÓN	VALOR ANUAL ESPERADO 16	17	18	UNIDAD DE MEDIDA
Ser un municipio socialmente responsable, comprometido con la educación, salud, juventud, cultura, deporte e innovación.	Proporcionar servicios municipales de calidad a partir de una planeación estratégica, permitiendo contar con espacios deportivos, culturales, educativos y de salud que garanticen la satisfacción de los ciudadanos.	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Construir un conjunto de acciones para así poder desarrollar y fortalecer cada uno de los ejes estratégicos en los sectores: salud, juventud-deporte-cultura, educativo, innovación y ecología con la finalidad de proporcionar servicios de calidad.	Educación	Fundar una Aula-Escuela. Edificar una Primaria. Contar con una escuela de nivel medio superior. Mejorar la infraestructura educativa.	Capacitación para el trabajo (Aula-Escuela).		1		AULA-ESCUELA
						Edificación de una Escuela Primaria.	1			ESCUELA
						Construcción de una escuela de nivel medio superior.		1		ESCUELA
						Elaborar un diagnóstico actualizado de las necesidades de la infraestructura educativa.	1			DIAGNOSTICO
				Juventud-Deporte Cultura	Posicionar a Tala en un lugar relevante en lo que respecta en el ámbito deportivo. Dar seguimiento a los ciudadanos que demuestren aptitudes sobresalientes en el ámbito deportivo (cualquier disciplina). Dignificar las instalaciones deportivas del municipio. Contar con un Foro Cultural. Realizar la Feria de la Caña según corresponda para el presente trienio. Gestionar la Escuela Regional de Música. Promocionar el evento cultural-internacional "Colores del Mundo".	Implementación de un programa del deporte para la población en general que contemple mantenimiento a instalaciones, medio maratón, torneo regional de futbol, ciclismo de montaña, etc.	1			PROGRAMA
						Hermanamiento: Tala-India (2016); Tala-Cuba (2017); Tala, Jalisco-Tala, Uruguay (2018)	1	1	1	HERMANAMIENTO
						Gimnasios al aire libre.	4			MÓDULOS
						Parques Lineales.		1	1	UNIDAD
						Construcción del Foro Cultural.	1			UNIDAD
						Feria de la Caña.	1	1	1	EVENTO
						Gestión de la Escuela Regional de Música.		1		GESTIÓN
						Realización del evento cultural-internacional llamado "Colores del Mundo".	1	1	1	EVENTO
				Salud	Ejecutar el Plan Salud a tu Puerta, brindando atención médica eficiente y oportuna.	Donación del terreno para construcción de un Centro de Salud.	1			DONACIÓN
						Programa de Salud a tu Puerta.	1			PROGRAMA
				Innovación	Capacitación del personal. Mejora de Servicio Público Municipal.	Capacitación anual al personal del municipio para así ofrecer un mejor servicio a la comunidad.	1	1	1	CURSO
						Metropolización de Tala			1	METROPOLIZACIÓN
						Gobierno Móvil Municipal		1		PROGRAMA
						Remodelación del Centro Histórico: Arcos (2017) y Plaza (2018).		1	1	REMODELACIÓN
						Modernización y mantenimiento de ductos de Agua Potable.		1		MANTENIMIENTO
						Programa de pagos de servicios vía internet.		1		PROGRAMA
						Foro de Liderazgo	1	1	1	FORO
				Ecología	Crear el Instituto Municipal de Gestión Ambiental. Implementar la Agenda Verde Municipal. Limpieza y saneamiento de ríos. Crear el Vertedero Tala.	Instituto Municipal de Gestión Ambiental .		1		UNIDAD
						Trabajar en la Agenda Verde.	1	1	1	AGENDA
						Hacer uso del área disponible para el vertedero en forma racional y ordenada.		1		VERTEDERO
						Programa de limpieza y saneamiento de ríos	1			PROGRAMA

Glosario

- **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.
- **CONABIO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad.
- **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación y la Política de Desarrollo Social.
- **COMPLADENUM:** Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **IIEG:** Instituto de Información Estadística y Geográfica.
- **IITEJ:** Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- **OEIDRUS:** Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.
- **SAGARPA:** Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **SEMARNAT:** Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **SIAP:** Servicios de Información Agroalimentaria y Pesquera.

PLAN MUNICIPAL 15-18

114

PLAN MUNICIPAL 15-18

Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco
Administración Pública 2015-2018

Tala, Jalisco, 29 de marzo de 2016

115

Manifiesta el LIC. AARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS: Regidores toda vez que ya se analizó por cada uno de ustedes el Plan de Desarrollo Municipal de Tala, Jalisco 2015-2018, pongo a consideración de este H. Pleno el mismo, con el ánimo de despejar cualquier posible duda existente, en caso de no haber comentarios al respecto lo pongo a consideración solicitando lo manifiesten levantando su mano.

SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES ING. ENRIQUE GABRIEL BUENROSTRO AHUED, L.N.I. GERMAN SÁNCHEZ PÉREZ, PSIC. BLANCA ESTELA VELÁZQUEZ MAGAÑA E ING. ISMAEL RODRÍGUEZ CEBALLOS, DE IGUAL NÚMERO DE 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES, DE LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

PRIMERO: SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TALA, JAL. PARA LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

SEGUNDO.- SE ORDENA SU PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

No habiendo más asuntos que tratar y en el desahogo del **CUARTO PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA** se declara formalmente clausurada la Sesión, siendo las 09:00 nueve horas, del día 31 treinta y uno de Marzo de 2016 dos mil dieseis, levantándose la presente Acta por parte del Secretario General **LIC. ALBERTO EMMANUEL RAMÍREZ GARCÍA,** quien da fe de los acuerdos tomados en ella, y la autoriza con su firma y sello, firmándola además al calce y al margen los Regidores que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. AARÓN CESAR BUENROSTRO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIME ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. MARÍA DEL REFUGIO MURO RAMÍREZ
REGIDORA

LIC. JOSÉ HÉCTOR AMEZCUA VALDEZ
REGIDOR

C. ILIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CUEVAS
REGIDORA

C. JOSÉ DE JESÚS PADILLA GONZÁLEZ
REGIDOR

LIC. AURORA ESTELA VEGA HUERTA
REGIDORA

L.E.P. LORENA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
REGIDORA

LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMARENA ESQUIVIAS
SÍNDICO

ING. ENRIQUE GABRIEL BUENROSTRO AHUED
REGIDOR

L.C.I. GERMAN SÁNCHEZ PÉREZ
REGIDOR

LIC. MIGUEL SABINO PULIDO ZEPEDA
REGIDOR

PSIC. BLANCA ESTELA VELÁZQUEZ MAGAÑA
REGIDORA

ING. ISMAEL RODRÍGUEZ CEBALLOS
REGIDOR

LIC. ALBERTO EMMANUEL RAMÍREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL